


# Los «chamos» en cana: venezolanos en cárceles peruanas

**José Luis Pérez Guadalupe**

 <https://orcid.org/0000-0003-2423-2407>  
Universidad del Pacífico, Perú  
perez\_jl@up.edu.pe

**Lucía Nuñovero Cisneros**

 <https://orcid.org/0000-0001-5309-7887>  
Pontificia Universidad Católica del Perú – Universidad de Granada, España  
lucia.nunovero@pucp.edu.pe

## RESUMEN

*La migración venezolana de los últimos años, relacionada con un contexto crónico de crisis política y violencia (Antillano & Ávila, 2017; Antillano, 2023; Zubillaga & Llorens, 2023), ha impactado significativamente en los principales países receptores, como Colombia y Perú (R4V, 2023). Al mismo tiempo, se ha incrementado exponencialmente el número de presos extranjeros en las cárceles peruanas, reavivando así la vieja discusión sobre migración y delincuencia, que ha ocupado a la criminología durante décadas (Park et al., 1967; Brion, 1997). En ese sentido, el presente artículo aborda uno de los aspectos menos trabajados de este complejo proceso migratorio en América Latina: el de los venezolanos que se encuentran procesados (74,5 %) o sentenciados (25,5 %) en los centros penitenciarios del Perú (INPE, 2024). Desde un enfoque metodológico mixto, se recoge la visión de los mismos venezolanos presos, de los presos peruanos, y de las autoridades penitenciarias, acerca de esta nueva «convivencia carcelaria». Además, se analiza si dentro de esta novedosa relación con la cultura carcelaria peruana, el rostro más organizado de la delincuencia venezolana es capaz de expandirse o trasplantarse (Varese, 2011; Garzón & Olson, 2013), producto de este proceso migratorio hacia los países de destino, como Panamá, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Chile. Así, argumentamos que, dentro de una dinámica de importación delictiva en los penales peruanos, existe un conflicto entre dos culturas carcelarias diferentes (una que tiene como referente la posibilidad del «autogobierno» de los mismos internos, y la otra que busca mantener una «gobernanza*



*carcelaria»); ambas «visiones» de lo que es la vida en prisión pugnan por imponer sus propios modos de concebir la convivencia penitenciaria.*

Palabras clave: *Migración, Venezolanos, Conflictos culturales, Delincuencia, Cárceles*

## **“Chamos” in Prison: Venezuelans in Peruvian Prisons**

### *ABSTRACT*

*Following a chronic context of political crisis and violence (Antillano & Ávila, 2017; Antillano, 2023; Zubillaga & Llorens, 2023), Venezuela migration crisis of last years impacted on receptors countries such as Colombia and Perú (R4V, 2023). In particular, an exponential increase of foreign inmates in Peruvian prisons has triggered a renewed criminological discussion about migration and crime (Park et al., 1967; Brion, 1997). This article tackles an understudied aspect of this highly complex migration process: Venezuelan citizens facing pre-trial detention (74,5 %) or conviction sentences (25,5 %) in Peruvian prisons (INPE, 2024). Using a mixed methods approach we gathered statistics and conducted interviews of inmates and penitentiary agents to describe this new ‘coexistence’ in prisons. Furthermore, we discussed Venezuelan inmates’ adaptation vis á vis Peruvian prison culture and whether criminal groups could expand or transplant their activities (Varese, 2011; Garzón & Olson, 2013) to receptors country such as Panamá, Brazil, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia and Chile. Thus, we argue that cultural importation dynamics take place at Peruvian prisons and, moreover, conflict emerged between two prison cultures and convict codes (one of them involving an inmate self-government background and the other familiarized with dialogued ‘prison governance’ schemes); these two different visions of ‘what life in prison should be’ struggle to impose their own ways to recreate conviviality and survival.*

*Keywords: Migration, Venezuelan migration crisis, Prison culture, Cultural conflict, Prisons, Latin America*

## INTRODUCCIÓN

Más de siete millones de venezolanos han abandonado su país en los últimos años, en medio de una grave crisis social, política y humanitaria (Koechlin & Euguren, 2018; OEA, 2020a; R4V, 2023<sup>1</sup>; OIM, 2023), la misma que deviene también de un contexto crónico de violencia en Venezuela (Antillano & Ávila, 2017; Antillano, 2023; Zubillaga & Llorens, 2023), impactando sobre todo a países como Colombia y Perú, que han recibido en mayor medida dicha afluencia migratoria. En efecto, más de un millón y medio de venezolanos ha llegado al Perú en los últimos años (R4V, 2023), insertándose un buen porcentaje de ellos en alguna actividad laboral, sea formal o informal (Jiménez & Vera, 2019; Blouin & Freier, 2019; Freier & Pérez, 2021).

Durante los primeros meses de 2023, la discusión sobre la migración venezolana en el Perú tomó mayor relevancia, en particular, a partir de dos hechos que sucedieron casi simultáneamente: en primer lugar, por la política de expulsión de venezolanos indocumentados del vecino país de Chile, luego del asesinato de tres carabineros a manos de delincuentes venezolanos<sup>2</sup>. En segundo lugar, por el incremento vertiginoso en el Perú de la percepción de inseguridad ciudadana causada por la «delincuencia extranjera», que llegó a su punto más álgido cuando se dieron tres muertes sucesivas que conmocionaron al país, involucrando a personas de origen venezolano<sup>3</sup>. Estos actos delictivos, que confirmaban el aumento

<sup>1</sup> Ver <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>.

<sup>2</sup> La severa política migratoria chilena se agravó en el 2023 con las prisiones preventivas obligatorias a extranjeros detenidos indocumentados, la militarización de la frontera norte y las «expulsiones expeditas» luego de la seguidilla de asesinatos a carabineros a manos de ciudadanos venezolanos. Así, para abril de ese año más de 200 migrantes, incluyendo niños, se encontraron varados en la frontera con el Perú, país que también decretó la Emergencia en dicho mes, y mayores controles y restricciones de ingreso en las fronteras, hasta que se operativizaron algunos vuelos de repatriación a Venezuela (Paúl & Hernández, 2023; Montes & Sanhueza, 2023).

<sup>3</sup> En pocas semanas se sucedieron tres hechos luctuosos en la ciudad de Lima, protagonizados por venezolanos: el feminicidio de una joven peruana que fue quemada por su expareja venezolana

de la delincuencia asociada al fenómeno de migración en la región, provocaron una gran indignación ciudadana y acentuaron el rechazo que ya se tenía a los «delincuentes venezolanos». Efectivamente, las detenciones de la policía peruana a ciudadanos venezolanos pasaron de 1718 en el 2019, a 8122 durante el 2023 (PNP, 2024). Paralelamente, el número de «chamos»<sup>4</sup> que han llegado a las cárceles peruanas también aumentó considerablemente: de 50 a finales de 2017, hasta 3245, a inicios de 2024 (INPE, 2024).

Como se puede apreciar, las discusiones públicas pasaron del apoyo que el gobierno peruano podía brindar a las personas que huían de su país de origen, en particular a partir de 2015 (por el agravamiento de las condiciones sociales y políticas en Venezuela), en el marco de un fenómeno de migración y del respeto a sus derechos fundamentales (Acosta *et al.*, 2019), a las centradas en un serio problema delictivo y de seguridad ciudadana relacionado con el fenómeno migratorio, que agravaba la creciente delincuencia en el Perú.

Un hecho que graficó meridianamente esta situación en las prisiones peruanas fue la toma de un agente penitenciario como rehén en la cárcel de Piura (el 16 de mayo de 2023<sup>5</sup>), acto en el que participaron tres presos de nacionalidad venezolana. Este caso confirmaba la sospecha de que los «chamos» podrían causar serios problemas de convivencia y seguridad en las cárceles; más aún, cuando hacía diez años que en el sistema penitenciario peruano no se tomaban rehenes (Pérez Guadalupe *et al.*, 2021; Pérez Guadalupe & Nuñoверо, 2023, 2024a).

Ciertamente, el proceso migratorio al que hacemos referencia se fue dando en los últimos años de manera progresiva, pero tuvo su punto de inflexión en el 2018, año en el que se incrementó el ingreso de venezolanos al Perú, sea por los puestos fronterizos oficiales o de manera irregular. De hecho, en setiembre de 2018 se superó el medio millón de venezolanos en suelo peruano (R4V, 2023). El gobierno, siguiendo la política ecuatoriana de ese entonces, centrada en el

---

en plena vía pública, la muerte de un conductor particular que no aceptó que le limpiaran el parabrisas de su auto y el asesinato de un «sereno» del distrito de Surco, de un tiro en la cabeza, cuando intervino a un venezolano que acaba de cometer un delito. El presidente del Consejo de Ministros de ese entonces, Alberto Otárola, anunció políticas más rígidas para extranjeros indocumentados y plazos perentorios para su regulación; así como la expulsión del país de aquellos que no legalicen su situación, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2023-IN, del 26 de abril de 2023.

<sup>4</sup> «Chamos» es un término que se usa comúnmente en el Perú para designar a los venezolanos, no tiene mayor connotación negativa, y es aceptado por los mismos venezolanos en la cárcel; en cambio, el término «venecos» no es de su agrado.

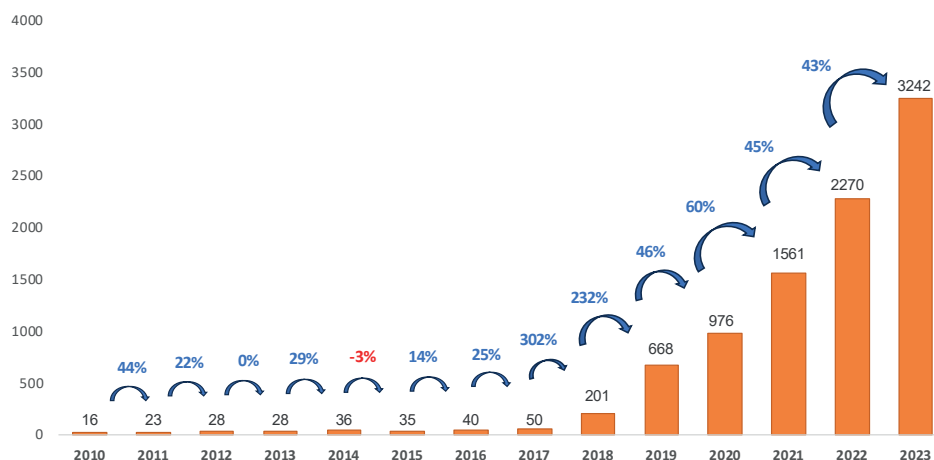
<sup>5</sup> Ver Comunicado de prensa N°22-2023-INPE del 16 de mayo de 2023.

incremento del control migratorio, anunció como requisito indispensable para entrar al Perú el pasaporte vigente (en lugar del carné nacional de identidad) y dictó modificaciones de carácter limitativo al Permiso Temporal de Permanencia – PTP (Acosta *et al.*, 2019).

Posteriormente, ante el incremento de la población venezolana en situación irregular, a través del Decreto Supremo 003-2023-IN, se dio un último plazo para la regularización de la calidad migratoria de los extranjeros en el Perú, que culminó en noviembre de 2023 (Ministerio del Interior, 2023). Ahora bien, los resultados de estas políticas fueron en gran medida adversos, ya que dieron inicio a un gran descontrol migratorio debido a la porosidad de las fronteras y al fácil acceso irregular, que fue aprovechado por personas que tenían problemas con la justicia en su país.

Este incremento del flujo migratorio (regular e irregular) procedente de Venezuela también se reflejó en un aumento de actos delictivos protagonizados por venezolanos (registrados por la Policía Nacional del Perú) y, posteriormente, en el incremento de presos de esa nacionalidad en las cárceles peruanas. Tal como indicamos, a diciembre de 2017 solo había 50 venezolanos en prisiones peruanas, constituyendo el 3 % de la población penitenciaria extranjera, la misma que representaba, en ese momento, entre un 2 % y 3 % de la población penitenciaria nacional. Ahora bien, para enero de 2024, ya había 3245 internos venezolanos, constituyendo el 71 % de los 4590 presos extranjeros en el Perú; es decir, casi un 5 % de los 95 000 internos recluidos en cárceles peruanas (INPE, 2024). Tan solo en el penal de Lurigancho, el más poblado del país, había en esa fecha 904 «chamos», configurando un serio problema de gestión y de seguridad penitenciaria (como veremos en la encuesta a los directores de penales). Cabe indicar que, para inicios de 2024, los internos venezolanos ya se encontraban en 63 de los 68 penales del Instituto Nacional Penitenciario (INPE, 2024). Es decir, la expansión de la población venezolana relacionada con las actividades delictivas había llegado, prácticamente, a todas las regiones del país, no solamente a las grandes ciudades, constituyendo, de esta forma, un grave problema de seguridad ciudadana a nivel nacional.

**Gráfico 1. Evolución de la población venezolana en cárceles peruanas 2010-2023**



Fuente: Instituto Nacional Penitenciario, 2024.

Cabe indicar que, si bien el número de internos venezolanos en cárceles peruanas continúa en aumento, este todavía no ha llegado a la *ratio* de 277 presos por 100 000 habitantes que se tiene en Perú (World Prison Brief, s. f.; Veneactiva-Cedro, 2021; MINJUSDH, 2022). Sin embargo, no es suficiente analizar esta problemática en términos cuantitativos y estadísticos, sino que es necesario también identificar las características cualitativas de esta nueva delincuencia: sus modalidades de acción, el nivel de lesividad y letalidad, sus formas de organización criminal, la violencia que emplea, el impacto que produce en la sociedad, los ajustes de cuentas entre facciones criminales y, especialmente, la mimetización de la delincuencia peruana respecto a los métodos de la delincuencia venezolana, más violentos y letales. Tal como concluye el Informe *Migración y crimen en el Perú* del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: «La población venezolana que comete algún delito es reducida a comparación de toda la inmigración; sin embargo, quienes perpetrar delitos lo hacen con violencia. Entre estos delitos encontramos el robo agravado, tenencia ilegal de armas y homicidios [...]» (MINJUSDH, 2022, p. 38).

Así, surgen interrogantes acerca de la influencia que pueda ejercer la delincuencia venezolana en la vida carcelaria peruana, la cual se caracteriza por mantener, al mismo tiempo, una organización y cultura propia de los internos (sobre la organización y el autogobierno de los presos ver, no solamente los

estudios en el Perú de Pérez Guadalupe, 1994, 2000; sino también, Clemmer, 1958; Sykes & Messinger, 1960; Crewe, 2011; Antillano, 2015; Skarbek & Freire, 2017; Weegels, 2017), así como, una gestión penitenciaria que ha sido capaz de imponerse a las mismas (Postema *et al.*, 2017; Pérez Guadalupe *et al.*, 2021; Pérez Guadalupe & Nuñovero, 2023, 2024a). Por ello, el presente artículo analiza la situación de ese segmento porcentualmente reducido de migrantes venezolanos que ha cometido delitos en el Perú, y que se encuentra recluido en las cárceles peruanas.

Como se ha mencionado, históricamente el porcentaje de presos extranjeros en el sistema penitenciario peruano ha sido mínimo: el 1 % en el primer censo penitenciario de 1987, el 3 % luego de la crisis económica mundial de 2008, y el 2 % según el Censo Penitenciario de 2016, encontrándose recluidos en zonas o pabellones específicos de cada penal (INEI-INPE, 1987; Nuñovero, 2009, 2020; INEI, 2016). Sin embargo, a partir de 2019, la población reclusa extranjera empezó a incrementarse notablemente, y a comienzos de 2024 alcanzó el 4,8 % del total de los presos en el Perú. Dicho crecimiento se debió, básicamente, al aumento de internos venezolanos, quienes representaron en esa fecha, y de manera inédita, el 3,4 % de toda la población penitenciaria peruana (que llegaba a 95 007 internos), ubicándose en los diferentes pabellones de cada penal (INPE, 2021, 2022, 2023, 2024). Por otro lado, los internos extranjeros no venezolanos mantuvieron la misma población que en el 2010, como se puede apreciar en la siguiente tabla.

**Tabla 1. Presos extranjeros en el Perú 2004-2023**

Años	Total	Total otras nacionalidades	Porcentaje de otras nacionalidades	Total venezolanos	Porcentaje venezolanos
2004	727	710	—	17	—
2005	760	748	98 %	12	2 %
2006	909	894	98 %	15	2 %
2007	1038	1021	98 %	17	2 %
2008	1115	1097	98 %	18	2 %
2009	1294	1276	99 %	18	1 %
2010	1408	1392	99 %	16	1 %
2011	1455	1432	98 %	23	2 %
2012	1604	1576	98 %	28	2 %
2013	1715	1687	98 %	28	2 %

Años	Total	Total otras nacionalidades	Porcentaje de otras nacionalidades	Total venezolanos	Porcentaje venezolanos
2014	1832	1796	98 %	36	2 %
2015	1827	1792	98 %	35	2 %
2016	1814	1774	98 %	40	2 %
2017	1624	1574	97 %	50	3 %
2018	1722	1521	88 %	201	12 %
2019	2199	1531	70 %	668	30 %
2020	2284	1308	57 %	976	43 %
2021	2805	1244	44 %	1561	56 %
2022	3550	1280	36 %	2270	64 %
2023	4581	1339	29 %	3242	71 %

Fuente: Instituto Nacional Penitenciario, 2024.

Es importante señalar que una característica fundamental y distintiva de la migración reciente, que ha conllevado al incremento de presos venezolanos en las cárceles peruanas, es el tiempo y las dimensiones de dicha llegada. En efecto, la aparición de una población venezolana en el territorio peruano ha sido súbita y masiva, de manera que, aquellos dedicados a actividades delictivas encontraron a las fuerzas del orden sin los recaudos necesarios para asimilar dicho arribo, tanto a nivel policial como penitenciario. Ciertamente, se evidencia que durante el contexto de la pandemia por el COVID-19 los registros de esta delincuencia crecen rápidamente, mientras que la sociedad peruana estaba más preocupada por el mortal virus.

Por eso, este artículo se pregunta de manera más específica acerca de las consecuencias que ha traído la numerosa llegada de ciudadanos venezolanos a las prisiones peruanas (aparte de agravar el hacinamiento carcelario en el Perú), **i)** en cuanto a la convivencia intracarcelaria, tanto con los otros presos extranjeros como con los internos locales, y **ii)** respecto a las formas de organización y gobernanza existentes dentro de las cárceles del país. Así, se plantea como hipótesis que esta llegada repentina e inédita ha provocado un serio problema de adecuación de los internos venezolanos a las normas (formales e informales), poniendo en riesgo la convivencia pacífica instaurada hace algunos años en las cárceles peruanas (Postema *et al.*, 2017; Pérez Guadalupe *et al.*, 2021; Pérez Guadalupe & Nuñovero, 2023, 2024a); no solo por su número creciente, sino porque la gran mayoría de ellos llega con una cultura delictiva y carcelaria, en muchos aspectos, diferente a la peruana.



A continuación, se presenta el marco teórico que ha servido de base para esta investigación acerca de los vínculos entre las culturas carcelarias y subculturas delictivas de los detenidos<sup>6</sup>, que viene desde la criminología de Chicago (Sykes & Messinger, 1960; Clemmer, 1958; Irwin & Cressey, 1962), y que se sigue aplicando en las más recientes etnografías desarrolladas en cárceles contemporáneas (Pérez Guadalupe, 1994, 1995, 2000; Crewe, 2011, 2013; Crespo, 2017; Antillano, 2015, 2023; Weegels, 2017; Skarbek & Freire, 2017; Pérez Guadalupe *et al.*, 2021). En segundo lugar, se presenta la metodología cuantitativa y cualitativa que ha guiado el trabajo de campo por más de un año en los penales con población venezolana (de octubre de 2022 a marzo de 2024). Finalmente, se exponen los cinco hallazgos más importantes de la investigación: **a)** la perspectiva de los funcionarios del INPE respecto a la llegada de los venezolanos a las cárceles peruanas y los diferentes modos de gestión penitenciaria que ejercen (mayor o menor control institucional); **b)** las marcadas diferencias entre el comportamiento, actitudes y valores de los venezolanos y los demás presos extranjeros; **c)** la percepción de los presos peruanos, que daban cuenta de las distintas culturas delictivas y carcelarias en juego (con una delincuencia más estructurada y violenta, en el caso venezolano); **d)** la alianza fáctica entre las autoridades penitenciarias peruanas y los delegados de los pabellones (frente a los «chamos»); y, **e)** la incipiente adecuación de los venezolanos a las normas internas (formales e informales), así como el intercambio cultural que se produce, poco a poco, en los penales del país.

## 1. MARCO TEÓRICO

En cuanto a la relación entre migración y criminalidad, existe suficiente literatura que analiza la sobrerrepresentación de la población de origen extranjero en los sistemas penitenciarios europeos y norteamericanos (Marshall, 1997; Brion, 2001; Bosworth & Kaufman, 2011; Ugelvik, 2014). De hecho, en países como España, Noruega o Suecia, por ejemplo, los extranjeros han constituido hasta un 30 % de la población penitenciaria en los últimos años (Aebi *et al.*, 2019); cifras impensables en Latinoamérica, en donde Ecuador y Argentina (con 8 % y

<sup>6</sup> Acerca de la construcción sociocultural de la realidad carcelaria en el E.P. Lurigancho, con una serie valores, costumbres, normas, lenguaje y religiosidad, que eran compartidos con el hampa peruano, ver: J. L. Pérez Guadalupe, 1994. En cuanto a su contrastación con otras culturas delictivas carcelarias de América Latina, ver: J. L. Pérez Guadalupe, 1993 y 2000.

5 %, respectivamente) han mantenido las tasas más altas de presos extranjeros en la región (World Prison Brief, s. f.)<sup>7</sup>. Cabe indicar que, en los últimos años, Chile ha sufrido el aumento vertiginoso de su población reclusa extranjera, que ahora conforma el 13,6 % de toda su población penal: el 27,7 % de ellos son colombianos, el 27 % bolivianos, el 26,1 % venezolanos, el 10 % peruanos, etc. (Gobierno de Chile, 2023).

En este sentido, una serie de estudios ha analizado la complejidad de dichas dinámicas, evidenciando, por ejemplo, una mayor tasa de encarcelamiento de aquellos que migraron de niños que los que migraron de adultos (Light & Anadon, 2020). Además, no se trata de una relación simple, sino que la migración y la criminalidad se podrían afectar mutuamente, pues los migrantes pueden preferir, en algunos casos, asentarse en zonas o comunidades con mayor índice de criminalidad. Asimismo, las diásporas de migrantes y minorías étnicas pueden dejar a dichas poblaciones en estado de vulnerabilidad frente al crimen organizado (Arlacchi, 2017; Marshall, 1997; De la Rosa Rodríguez, 2021), tal como ha sucedido con los extranjeros que terminan siendo víctimas o peones del tráfico de drogas o la trata de personas en el Perú (Nuño, 2009, 2020; Blanco & Marinelli, 2017).

En esa línea, en el contexto de la más reciente ola migratoria en América Latina que involucra a más de siete millones de venezolanos, más de un millón y medio ha llegado al Perú (R4V, 2023; Koechlin *et al.*, 2018a; Freier & Parent, 2019), y han enfrentado una serie de retos para su integración. Este tema complejo se ha discutido a profundidad, sobre todo, desde una perspectiva social y económica (Jiménez & Vera, 2019; Blouin & Freier, 2019, 2021; Koechlin *et al.*, 2018b; Freier & Pérez, 2023; Bird & Piérola, 2023).

Sin embargo, este fenómeno migratorio, que se agudizó rápidamente en el 2018 y provocó el incremento de los controles en las fronteras (Acosta *et al.*, 2019), no se ha ponderado suficientemente en cuanto a las complejas dinámicas sociales que tienen que ver con la seguridad interna del país de recepción (Muñoz-Pogossian & Tufro, 2020; Dale *et al.*, 2020; Anatol & Kangalee, 2021). Muchos estudios se han centrado, por ejemplo, en problematizar el prejuicio y la sobredimensión del fenómeno. De hecho, en el Perú se ha evidenciado que la percepción de la ciudadanía respecto de la «ilegalidad» o criminalidad de

---

<sup>7</sup> Estas marcadas diferencias tienen sentido en tanto que los países del norte han sido países receptores de migrantes, mientras que América Latina ha sido fuente de emigración en las últimas décadas; pero, la inédita migración forzada venezolana manifiesta un nuevo fenómeno de migración sur-sur.

la población venezolana inmigrante es altamente negativa (IDEHPUCP, 2021), así como la existencia de prejuicios, prácticas de discriminación y una gran vulnerabilidad de dicha población que la hace propensa también a la victimización (Blouin & Zamora, 2022; Freier & Pérez, 2021; Bahar *et al.*, 2020).

Pero, más allá de la percepción ciudadana en los países de destino, muchas veces alimentada y sobredimensionada por los medios de comunicación (Freier, 2023), lo cierto es que Venezuela ha sufrido en las última décadas un contexto de violencia y delincuencia muy grave, que luego se ha trasladado a sus cárceles a través de las grandes redes criminales que se consolidaron en los últimos años. A partir de los ochenta se observa que la tasa de homicidios (o muertes violentas) en dicho país, que históricamente se mantenía entre el 10 y 20 por 100 000 habitantes (tasa, de por sí, muy alta), ascendió por encima de 30, en particular en la zona centro norte costera y en Caracas; de manera que la región capital alcanzó la tasa de casi 60 homicidios por 100 000 habitantes a mediados de los años noventa. Otros indicadores que aumentaron vertiginosamente en dicho período fue el robo de vehículos y los casos de tráfico y tenencia de drogas, en particular, en la región capital (San Juan, 1998). Además de los delitos cometidos por la Policía (como extorsiones, robos y hasta homicidios) y de sus incursiones masivas en los barrios (Chacón & Trujillo, 2009), los estudios han constatado la creciente violencia interpersonal en dichos años, de manera que un porcentaje importante de personas declaraban poseer armas de fuego en Caracas, que ya se perfilaba como una de las ciudades más violentas del mundo (San Juan, 1998).

En efecto, en las últimas décadas, el homicidio ha constituido una de las principales causas de muerte de los varones entre 15 y 24 años en Venezuela, procedentes en su mayoría (83 %) de sectores urbanos en precariedad (INE, Encuesta de Victimización, 2010). Asimismo, se incrementaron los secuestros y los robos en las calles, sobre todo en Caracas (Antillano, 2015). Para autores como Zubillaga (2013) y Briceño-León (2012), la tensión política de dichas décadas y las numerosas confrontaciones callejeras entre militantes y opositores al gobierno, contribuyeron a una desinstitucionalización general. En esa línea, la existencia de una masa de jóvenes marcados por la exclusión, y la construcción de identidades rebeldes y destructivas (Zubillaga & Briceño-León, 2001), siendo usados por la economía ilegal de la droga, también explicarían la mayor letalidad de la violencia en Venezuela. Lo cierto es que, para el 2016, la tasa de homicidios de Venezuela alcanzó la cifra de 92 por 100 000 habitantes (Crespo, 2016; CIDH, 2017). La Organización de Estados Americanos (OEA) reporta numerosas detenciones arbitrarias y el uso excesivo de la fuerza por parte de la Policía y

las Fuerzas Armadas venezolanas, convertidas en organismos de persecución y represión más que de aplicación de la ley (Aron Said *et al.*, 2022; OEA, 2020b).

En ese contexto, Andrés Antillano, a través de una investigación etnográfica sobre una cárcel venezolana, presenta las características de la organización informal de tipo «autogobierno», tal como lo describió Pérez Guadalupe en el penal de Lurigancho años atrás (1994, 2000), Biondi (2009) en una cárcel de Sao Paulo controlada por el PCC, o Juan Carlos Pinto (1995) y Francesca Cerbini (2012) en la cárcel de San Pedro, en Bolivia. Así, Antillano ha podido describir detalladamente «la rutina» a la que se sujetan los «malandros», que son las normas que regulan los comportamientos, actitudes y valores de los presos, incluyendo la modulación de conflictos en un contexto de exclusión y precariedad. Otro aspecto fundamental de dicha realidad carcelaria es la existencia del «carro», o estructura de gobierno de las cárceles, por parte de los presos venezolanos, dirigido por los «principales» y sus «luceros», quienes rigen la vida de la prisión, distribuyendo bienes, armas y castigos, y negociando con el Estado, inclusive imponiendo el pago de la «causa» como impuesto personal obligatorio a todos los presos, solamente por el hecho de encontrarse recluidos en el penal (Antillano, 2015, 2023).

Por otro lado, si bien es conocido que no son muy confiables los datos oficiales en Venezuela, según el World Prison Brief (s. f.), para el 2022 su población penitenciaria ascendía a 67 000 internos, con un 158 % de sobrepoblación sobre la capacidad de albergue, la más alta de América del Sur. De acuerdo con Rísquez (2023), por lo menos ocho de los 53 penales venezolanos son controlados totalmente por los «pranes» (líderes delictivos), incluyendo el Centro Penitenciario de Aragua (que contaba con cajeros automáticos, tiendas de ropa, discotecas y hasta zoológico), desde donde dirigía las operaciones «El tren de Aragua». Esta organización criminal, surgida en dicho establecimiento penitenciario, mantenía la conexión y conducción de los sindicatos y asociaciones delictivas dedicadas a la extorsión, el narcotráfico y la minería de oro controlada en parte por el Estado, en alianza con grupos criminales (Rísquez, 2023; Insight Crime, 2023).

Tal como se indicó, esta forma de gestión interna de un número importante de cárceles venezolanas por parte de los «pranes» (Insight Crime, 2023; Antillano, 2015, 2023; Rísquez, 2023) calzaría con el modelo definido como de «autogobierno» (Pérez Guadalupe *et al.*, 2021; Pérez Guadalupe & Nuñovero, 2023, 2024a), en el que los internos, en la práctica, toman el control total de la cárcel, ante la falta de autoridad de la institución penitenciaria, como en algunas cárceles nicaragüenses o brasileras de nuestros días (Cerbini, 2012; Darke, 2018; Skarbek & Freire, 2017). También existen otras modalidades de gestión que

involucran algunos «arreglos de gobierno» o «cogobierno» entre la organización de los internos y la administración penitenciaria (Weegels *et al.*, 2021; Peirce, 2022; Sozzo, 2022). De hecho, las discusiones actuales no solo se basan en la existencia de códigos y referentes compartidos por los internos, descrita en la criminología de Chicago y que se mantiene vigente en la literatura actual (Sykes, 1974 [1958]; Sykes & Messinger, 1960; Clemmer, 1958), sino en la posibilidad que la institución penitenciaria sea capaz de controlar la vida de los internos en todas sus expresiones dentro del recinto (Goffman, 1970<sup>8</sup>).

Por otro lado, considerando que es posible un control institucional de la organización de los internos y de sus capacidades de oponerse a la autoridad (Berk, 1966; Camp, 1985; Irwin & Cressey, 1962; Dilulio, 1990; Antillano, 2015; Skarbek & Freire, 2017), los modos anteriormente mencionados se diferencian del modelo de gestión penitenciaria llamado «gobernanza carcelaria», que logra integrar la autoorganización de los detenidos (no el «autogobierno») a una gestión institucional. Esto se ha estudiado en las cárceles peruanas, en particular, en el E.P Lurigancho (Postema *et al.*, 2017; Pérez Guadalupe *et al.*, 2021; Pérez Guadalupe & Nuñovero, 2024a), principal destino de los internos venezolanos en el Perú.

En esta línea de análisis, este artículo plantea que nos encontramos frente a una particular configuración de actores, pues se trataría de dos culturas carcelarias diferentes: una, que parte del «autogobierno» de los reclusos, y la otra, que parte de una «gobernanza carcelaria» de la institución. Esto se puede comprobar, sobre todo, comparando las características de la organización, jerarquías y pautas de conducta seguidas por los presos en Venezuela con las de los presos en el Perú, así como, analizando las culturas delictivas y sus códigos, los cuales se conectan con las cárceles de un país a través de un «*continuum* subcultural», tal como ha explicado la literatura sobre la materia (Irwin & Cressey, 1967; Pérez Guadalupe, 1994, 2000).

## 2. METODOLOGÍA

El presente trabajo de investigación tiene un carácter exploratorio, por tratarse de un fenómeno reciente y en pleno desarrollo. Varias de las conclusiones (todavía provisionales) se basan en el resultado del trabajo de campo, en el discurso de

<sup>8</sup> A propósito de las recientes etnografías y trabajos que parten del concepto de «institución total» para caracterizar las cárceles latinoamericanas, como el de Núñez (2007), Nunes Díaz (2011), Garcés *et al.*, 2013, etc., ver: Pérez Guadalupe y Nuñovero (2024b).

los entrevistados y en los hallazgos de la observación participante en los penales peruanos, esperando contrastarse con estudios similares.

Asimismo, se empleó una metodología cualitativa y cuantitativa, centrándose en la población venezolana, que ya constituía (en enero de 2024) el 71 % de toda la población extranjera en las cárceles peruanas. En primer lugar, se desarrolló una revisión bibliográfica y teórica sobre el nuevo fenómeno migratorio en la región, y se solicitó a la Dirección de Estadística del INPE información actualizada sobre la población penal pospandemia en el Perú. Luego se analizaron una serie de datos sobre las características criminológicas y penitenciarias de toda la población penal para contrastarlos con la de los internos extranjeros y, en particular, con la de los internos venezolanos. Asimismo, se desarrolló una aproximación etnográfica, comenzando el trabajo de campo a finales de 2022<sup>9</sup>, cuando se reiniciaron las visitas en los penales peruanos (luego de la pandemia por el COVID-19). Dicha metodología cualitativa utilizó básicamente dos herramientas:

1. **Visitas a los penales:** se realizaron visitas frecuentes a los diferentes recintos de varones del sistema penitenciario peruano, sobre todo los que están ubicados en Lima Metropolitana y el Callao: E.P. Lurigancho, E.P. Castro Castro, E. P. Ancón I, E.P. Ancón II y E.P. Callao (también conocido como «Sarita Colonia»)<sup>10</sup>. En dichas visitas, los autores pudieron acceder a los diferentes ambientes de los penales (observación cualitativa), sin mayor restricción, y conversar con los representantes o líderes de la población penal (tanto peruanos como extranjeros), además de los funcionarios penitenciarios. Dichas conversaciones, o entrevistas no estructuradas, se realizaron en los ambientes ordinarios de los interlocutores, en sus pabellones y celdas, en el caso de los internos, y en las oficinas del penal, en el caso de los funcionarios.

---

<sup>9</sup> Cabe señalar que la experiencia carcelaria de los autores del presente artículo es anterior a la realización de este trabajo de investigación. Lucía Nuñovero tiene 20 años de experiencia en el trabajo voluntario en cárceles y de investigación penitenciaria, sobre todo en el penal del Callao; y, J. L. Pérez Guadalupe una experiencia similar de casi cuatro décadas, sobre todo en los penales de Lurigancho y Castro Castro (de Lima Metropolitana), y conoce todos los penales del sistema penitenciario peruano.

<sup>10</sup> Para mediados de 2023 las mujeres eran una minoría dentro de la población reclusa venezolana, solo el 4 % de todos los venezolanos presos en el Perú. Por ese motivo, los autores decidieron centrarse en la población masculina.

2. **Entrevistas semiestructuradas:** al mismo tiempo, se realizaron entrevistas en profundidad (que quedaron registradas en grabaciones de audio)<sup>11</sup> a los tres actores principales de la vida cotidiana del sistema carcelario peruano:
- a) *Los delegados de los internos:* se entrevistaron a una veintena de «delegados» (representantes o coordinadores) de los pabellones en donde se encontraba la mayor cantidad de internos venezolanos de cada penal<sup>12</sup>.
  - b) *Los «líderes» de la población venezolana:* se realizaron varias entrevistas a los internos venezolanos del penal de Lurigancho, tanto a nivel individual (también con historias de vida) como grupal (entre cuatro y ocho participantes). El trabajo de campo se centró en el penal de Lurigancho (el penal más poblado del Perú, con cerca de 10 000 internos) porque ahí se encontraba casi la tercera parte de los internos venezolanos del país; además, se trataba de internos con quienes los autores habían mantenido reuniones semanales durante varios meses<sup>13</sup>. Por eso, solo se entrevistó (con grabadora) a aquellos internos con los que ya se había mantenido conversaciones previas sobre diferentes temas, y que mostraban conocimiento de la realidad carcelaria venezolana y peruana. Aquellas entrevistas que versaban sobre su situación en las cárceles peruanas se ponderaron en función de los testimonios de otros informantes, autoridades e internos (peruanos o extranjeros); mientras que las entrevistas sobre la situación carcelaria venezolana fueron confrontadas con diversos artículos sobre dicha realidad, mayormente, con textos etnográficos. Finalmente, para asegurar la consistencia de los

<sup>11</sup> Tanto la metodología utilizada para entrevistar a las autoridades penitenciarias, como a los internos peruanos y extranjeros, fue auditada y aprobada por el Comité de Ética de la Universidad del Pacífico.

<sup>12</sup> Cabe indicar que los autores, al visitar regularmente los penales por tantos años, ya conocían a la mayoría de los entrevistados, por eso había la confianza suficiente para conversar con ellos y, eventualmente, grabar las entrevistas. Más adelante se ahondará sobre la importancia y función de dichos «delegados» (antes llamados «taitas»).

<sup>13</sup> A comienzos del año 2023, los autores de este artículo constituyeron, en la Capellanía del penal de Lurigancho, una mesa de diálogo y prevención de conflictos con un grupo representativo (unos 50) de los 750 internos venezolanos que habitaban dicho penal en ese entonces. A estas reuniones semanales se convocó a diferentes personalidades e instituciones relacionadas con los temas penitenciarios y migratorios, quienes conversaban directamente con los internos venezolanos sobre su situación y problemática en la cárcel, tratando de solucionar los temas más urgentes. Dicha mesa de diálogo tuvo buenos resultados, por eso el INPE buscó replicarla en los demás penales del país con población venezolana numéricamente relevante.

discursos, se realizaron varios *focus group* con aquellos venezolanos que ejercían cierto liderazgo entre sus compatriotas (por edad, por experiencia delictiva en Venezuela o en el Perú, o por mayor tiempo en el penal) para confrontar los diversos testimonios y garantizar la coherencia de las informaciones.

3. *Las autoridades penitenciarias*: se entrevistaron a varios funcionarios del INPE. Entre ellos, a los cinco directores de los penales de varones de Lima y el Callao, a dos encargados de seguridad (al Subdirector de Seguridad Penitenciaria de la Región de Lima —que comprende 17 penales y más de la mitad de los presos del país—, y al jefe del Grupo de Operaciones Especiales –GOES), a los asesores de la alta dirección del INPE, entre otros funcionarios.

Finalmente, desde una perspectiva cuantitativa, además de los datos estadísticos que fueron requeridos al INPE, se elaboró una encuesta de 30 preguntas (abiertas y cerradas) para conocer algunos detalles específicos de la situación de los internos venezolanos en cárceles peruanas, y poder confirmar algunas hipótesis iniciales. Con el auspicio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MIN-JUSDH) y el INPE, esta encuesta fue aplicada (en mayo de 2023), a los directores de los 16 penales que albergaban al 86 % de los internos venezolanos del país<sup>14</sup>.

### 3. HALLAZGOS

Las estadísticas del INPE muestran que al volver a la «normalidad» en los penales del Perú (a fines de 2022), luego de la pandemia por el COVID-19 (durante la cual se suspendieron las visitas por más de dos años) (Pérez Guadalupe & Nuñovero, 2020, 2023, 2024a), se pudo apreciar un fenómeno novedoso dentro de la mayoría de los penales del país: la presencia inédita, repentina y creciente de internos venezolanos. A fines de 2023 ya habían más de 3000 «chamos» en la gran mayoría de penales del país. Además, mientras que la población reclusa venezolana crecía exponencialmente, la población extranjera no venezolana

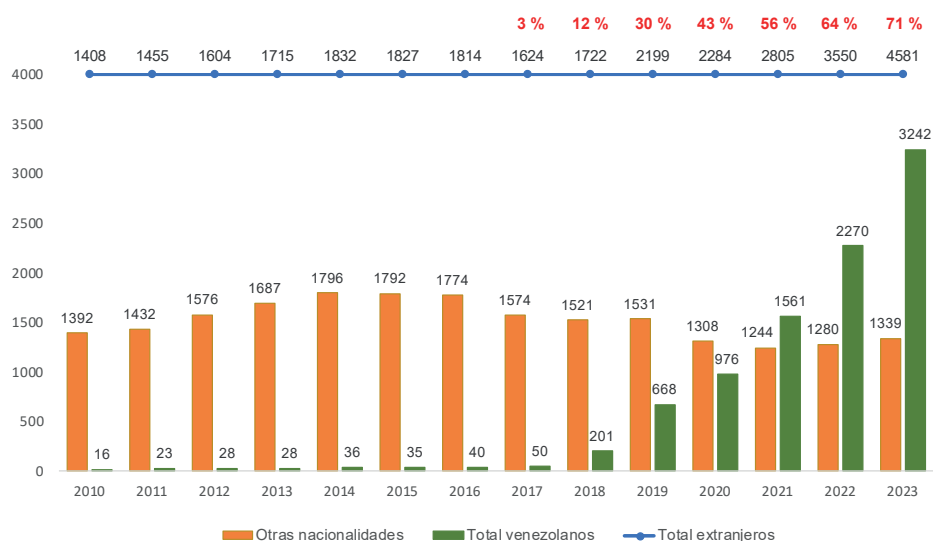
---

<sup>14</sup> Adicionalmente, los autores se contactaron con varias autoridades nacionales para analizar los diferentes aspectos de la migración venezolana en el Perú. En ese sentido, pudieron conversar e intercambiar información con el presidente del INPE, el Superintendente Nacional de Migraciones, con los representantes de la Defensoría del Pueblo, con el embajador del Perú en Venezuela, con el ministro del Interior, entre otros. Vale decir que nunca antes se había realizado una indagación similar, en extensión y profundidad, sobre la realidad de los internos venezolanos en las cárceles peruanas.



disminuía, pasando de 1574 internos en el 2017 a 1280 a finales de 2022 (INPE, 2023a). Es decir, durante la pandemia no solo se produjo la mayor ola migratoria de Venezuela al Perú, sino también el mayor crecimiento de población de ese país en las cárceles peruanas, mientras que la población penitenciaria de otras nacionalidades disminuyó, tal como se muestra en el Gráfico 2.

**Gráfico 2. Población penitenciaria extranjera en el Perú 2010-2023**



Fuente: Instituto Nacional Penitenciario, 2024.

Ahora bien, más allá del aumento vertiginoso de venezolanos dentro del sistema carcelario peruano, que ya sufría un hacinamiento endémico y casi triplicaba su capacidad de albergue<sup>15</sup>, el trabajo de campo evidenció, principalmente, una falta de adecuación de los internos venezolanos a las normas (formales e informales) de las cárceles peruanas. En las siguientes páginas abordaremos eso y todos los conflictos que generaba.

De hecho, los primeros hallazgos en las entrevistas a los funcionarios del INPE y a los delegados de los pabellones ratificaron que nunca antes se había producido

<sup>15</sup> Cabe indicar que, durante los años de pandemia (2020-2022) se redujo la población penitenciaria peruana (por una serie de medidas gubernamentales y nuevos criterios judiciales) en casi 9000 internos, y se pasó de 95 548 reclusos a 86 955 (INPE, 2020, 2022).

este «desencuentro» con los demás internos extranjeros, quienes —a diferencia de los internos venezolanos— se adecuaban rápidamente a las condiciones carcelarias peruanas. En consecuencia, el trabajo de campo implicó caracterizar esta «confrontación» entre dos culturas carcelarias, como un proceso inédito y disruptivo, en particular, con respecto a cinco características de la delincuencia peruana encarcelada:

- a) A diferencia de otros sistemas carcelarios de la región, en el contexto penitenciario peruano se puede constatar la asimilación de la organización de los internos por parte de la gestión institucional y, consecuentemente, la disminución de la violencia en sus cárceles, a partir de 2011 (Postema *et al.*, 2017; Bergman & Fondevila, 2021; Pérez Guadalupe *et al.*, 2021; Pérez Guadalupe & Nuñoверо, 2023, 2024a).
- b) En el Perú, ha existido en las últimas décadas, básicamente, bandas criminales dedicadas a delitos patrimoniales, o clanes vinculados al narcotráfico y otros delitos como la trata de personas, la minería ilegal, el tráfico de terrenos, etc. Pero no se han llegado a estructurar organizaciones criminales de la envergadura o entidad de las encontradas en Brasil o El Salvador, o cárteles como en Colombia o México (Ellis, 2018; Duran, 2022; Kan, 2016; Villegas, 2010) y, en los últimos años, en Venezuela y Ecuador.
- c) Asimismo, la delincuencia peruana no gira, primordialmente, en torno al narcotráfico o la venta de drogas (como en otros países de la región), ni tiene su centro de financiamiento y poder en ese rubro. La «faitería» (delincuencia tradicional) peruana se sigue centrando en los delitos patrimoniales. Eso también se ve reflejado en las cárceles: hasta diciembre de 2023, el 34 % de internos en el Perú estaba por hurto y robo, el 24 % por delitos sexuales, el 18 % por delitos vinculados al tráfico ilícito de drogas (TID), el 10 % por delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, etc. (INPE, 2024). Pero, lo más importante es que los narcotraficantes no lideran los penales peruanos.
- d) Por ende, las fuentes de poder de los internos en los presidios peruanos no provienen, preponderantemente, de los «clanes» de la calle (centrados en la exportación de drogas o en su comercialización interna), sino de la influencia y poder del barrio o distrito de procedencia del interno, y de las características personales y la red de relaciones de los líderes carcelarios. Los «faites» peruanos, con los años, van forjando una carrera delictiva, y se van ganando el respeto de su «colegas» dentro del penal (Pérez Guadalupe, 1994, 2000).

- e) Finalmente, en el Perú no existe una encarnizada animadversión entre policías y ladrones, ni entre presos y agentes penitenciarios, como puede haber en otros países de la región (como dicen los internos: «no pasa nada, cada uno hace su ‘chamba’ y punto»); aspecto que, como hemos indicado, ya ha sido recogido por la literatura actual (Postema *et al.*, 2017; Bergman & Fondevila, 2021). Esto permite que, en los penales peruanos, se pueda presentar un mayor diálogo y coordinación (y hasta alianza) entre internos y custodios, como veremos más adelante (Pérez Guadalupe *et al.*, 2021).

### 3.1. *Perspectiva de los funcionarios del INPE*

Al entrevistar en profundidad a diversos funcionarios del INPE, sobre todo directores de penales, se encontró unanimidad respecto al comportamiento de los venezolanos que, según ellos, era diferente al de los otros internos extranjeros, lo que crea un grave malestar en la convivencia carcelaria. Fueron comentarios frecuentes frases como «no se comportan como los demás internos», «tienen otra idiosincrasia», «vienen con una cultura diferente», «tienen otro perfil delictivo», «no les gusta obedecer», «tienen otra tipología» y «se prenden rápido».

Por otro lado, también se constató una diferencia en el modo en que se gestiona la presencia venezolana en los distintos penales. El Reglamento del Código de Ejecución Penal (Decreto Supremo N° 15-2003-JUS; MINJUSDH, 2003), así como la Directiva sobre Clasificación de Internos Procesados y Sentenciados en los Establecimientos Penitenciarios a Nivel Nacional (Resolución de Presidencia N° 198-2023-INPE/P; INPE, 2023b), establecen criterios objetivos de clasificación, en gran medida, en función de los perfiles criminológicos de los internos<sup>16</sup>. Si embargo, en la práctica, cada establecimiento penal se gestiona de manera diversa (por más que se encuentren en la misma ciudad), en función de las capacidades reales que tenga la autoridad penitenciaria de controlar a los internos y sus dinámicas de oponerse a los fines institucionales, en particular, a través de la violencia (Berk, 1966; Camp & Camp, 1985). Como es sabido, la eficiente administración institucional (Irwin & Cressey, 1962), así como, la participación de los internos y la gestión de su organización informal, son variables

<sup>16</sup> Entre los criterios de clasificación penitenciaria se encuentran: tipo de delito, peligrosidad (delictiva y carcelaria), reincidencia, pronosis, etc. Esta primigenia diferencia va a condicionar, mayormente, el comportamiento de los internos en cada penal y pabellón; pero no va a ser el único factor determinante.

que influyen en dichos resultados (Dilulio, 1990; Postema *et al.*, 2017; Pérez Guadalupe *et al.*, 2021).

Por esta razón, se elaboró un primer esquema diferenciador de los cinco penales de varones de Lima y el Callao, en función del mayor o menor control institucional que se tenía de los internos venezolanos. Pero dicho esquema no se refiere solamente **i)** a la gestión del director de penal<sup>17</sup>, sino también **ii)** al liderazgo del delegado del pabellón que, junto con **iii)** el número de venezolanos y **iv)** su perfil criminológico (en términos de nivel de peligrosidad), serán las cuatro variables que van a determinar el comportamiento de los «chamos en cana», de acuerdo con los hallazgos.

Existe un quinto criterio que se intentó validar, que es **v)** la ubicación de los venezolanos (agrupados en pocos pabellones —Callao y Ancón II—, o en todos los pabellones del penal —Castro Castro, Lurigancho y Ancón I—), pero no tuvo mayor incidencia en el análisis, a pesar de que separarlos en distintos pabellones ha sido la única estrategia explícita que han aplicado los directores de penales para controlar a los venezolanos. A continuación, se presenta una tabla con estas cuatro variables, arrojando tres tipos de resultados a nivel de control institucional y capacidad de mantener el orden y la convivencia pacífica: a) control institucional total sobre los venezolanos en el penal, b) control parcial y c) descontrol<sup>18</sup>.

---

<sup>17</sup> De acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del INPE, el funcionario penitenciario es el que detenta la máxima autoridad en cada Establecimiento Penitenciario, con potestad inclusive para otorgar ciertos beneficios, así como disponer traslados y aplicación de medidas disciplinarias en casos de riesgos de seguridad.

<sup>18</sup> Esta tabla, de elaboración propia, ha sido validado por la alta dirección del INPE (la Presidencia y el Gabinete de Asesores), y la Sub-Dirección de Seguridad de la Región Lima, con quienes se discutió las variables y las calificaciones finales de cada penal, en función del conocimiento que se tenía de la gestión de cada recinto penitenciario y de su población penal.

**Tabla 2. Control institucional en cárceles que albergan a venezolanos**

<b>Críterios — Penales</b>	<b>Número de internos venezolanos</b>	<b>Nivel de peligrosidad</b>	<b>Liderazgo del delegado</b>	<b>Autoridad del director</b>	<b>Control institucional</b>
<b>E.P. Ancón I</b>	Menor de 100	Alta	Fuerte	Fuerte	<b>Control total</b>
<b>E.P. Callao</b>	Mayor de 100	Intermedia (alta, mediana y baja)	Fuerte	Débil	<b>Control total</b>
<b>E.P. Castro Castro</b>	Mayor de 100	Intermedia (alta y mediana)	Relativo	Débil	<b>Control parcial</b>
<b>E.P. Lurigancho</b>	Mayor de 100	Intermedia (mediana y baja)	Fuerte	Fuerte	<b>Control total</b>
<b>E.P. Ancón II</b>	Menor de 100	Baja	Débil	Débil	<b>Descontrol</b>

Como se puede apreciar en la tabla, los factores más determinantes para el control de los venezolanos en los penales peruanos no son su número ni su peligrosidad<sup>19</sup>. Por ejemplo, el E.P. Callao y E.P. Lurigancho tienen más de 100 internos venezolanos y se mantiene el control total sobre ellos. Del mismo modo, Ancón I tiene a los presos de más alta peligrosidad del sistema, sin embargo, también mantiene el control total; mientras que Ancón II tiene a los internos de más baja peligrosidad (y con menos de 100 venezolanos), pero existe un descontrol en el pabellón de extranjeros.

Por otro lado, si se ponderan las otras dos variables, se puede observar que en tres penales la autoridad del director del penal era débil (E.P. Callao, E.P. Castro Castro y E.P. Ancón II). Esto, sin embargo, no implicaba, necesariamente, que hubiera un descontrol de los venezolanos (solamente en Ancón II). En cambio, sí existe una relación directa entre el liderazgo fuerte del delegado y el control total

<sup>19</sup> El nivel de peligrosidad de los internos lo determina la junta de clasificación de la carceleta de Lima (que decide el penal de destino), y luego, la junta de cada penal (que decide el pabellón de ubicación). La determinación del liderazgo del delegado fue consensuada con la dirección de cada penal, y el nivel de autoridad del director y el control institucional de cada recinto, con la alta dirección del INPE.

del pabellón. Es decir, el factor decisivo para el control de la población penal, en general (no solamente de los venezolanos), es el liderazgo del delegado de pabellón que, normalmente, se mantiene mucho más tiempo en el «cargo» que los directores de penales (que son rotados con facilidad). De hecho, cambiaron a los tres directores que figuran en la tabla con una «autoridad débil» en el lapso de un mes (mayo de 2023), cuando estábamos en plena investigación.

Con esta primera aproximación a los penales de Lima y del Callao, se buscó profundizar la perspectiva de los funcionarios del INPE a nivel nacional. Por eso, se aplicó una encuesta de 30 preguntas a los 16 directores de los penales con mayor población venezolana del país<sup>20</sup>, que albergaban casi al 90 % de los internos venezolanos.

Las dos únicas preguntas de consenso entre los 16 directores (así como, de los internos peruanos consultados) fueron respecto a la ubicación que los internos venezolanos deben tener al interior de los pabellones<sup>21</sup>. Todos los directores respondieron que los venezolanos no tienen (ni deberían tener) espacios especiales, sino que se ubican junto con los demás internos. Asimismo, todos están en desacuerdo con la posibilidad de asignarles un pabellón o penal específico, ni deseaban que los venezolanos tomen espacios en donde ellos pudieran reunirse y dominar. Por eso, los ubicaban en diferentes cuadras o celdas al interior de los pabellones, para que puedan interactuar con los demás internos peruanos. Lo interesante es que esa distribución determinada por la autoridad penitenciaria se podía mantener gracias al acuerdo (o complicidad) que tenían con la organización interna de los presos peruanos, que tampoco querían que los venezolanos puedan agruparse y «levantar pueblo» (soliviantar a la población). Cabe indicar que la opinión unánime de los venezolanos entrevistados era totalmente opuesta; ellos querían sus propios pabellones para gestionarse «a la manera venezolana».

Otro punto de acuerdo entre los directores se dio respecto a los problemas de comportamiento de los venezolanos dentro del penal y su relación con los demás internos. La gran mayoría de los directores (93,7 %) respondió que había tenido problemas con los internos venezolanos y más del 80 % indicó que hubo peleas

---

<sup>20</sup> E.P. Lurigancho, E.P. Huaral, E.P. Trujillo, E.P. Ica, E.P. Castro Castro, E.P. Piura, E.P. Tumbes, E.P. Chimbote, E.P. Callao, E.P. Arequipa, E.P. Chiclayo, E.P. Huacho, E.P. Cañete, E.P. Ancón I, E.P. Ancón II y E.P. Chincha.

<sup>21</sup> Como se sabe, luego que los internos son designados a un penal, pasan por otro proceso de clasificación para ubicarlos en un pabellón determinado y en una etapa concreta del régimen penitenciario (en las etapas Mínima, Mediana o Máxima del Régimen Cerrado Ordinario; o en las etapas A, B o C del Régimen Cerrado Especial).

entre los internos venezolanos y peruanos (en seis penales estas peleas habían sido trimestrales, en cuatro penales habían sido mensuales, y en tres penales se habían presentado estos conflictos semanalmente: E.P. Trujillo, E.P. Tumbes y E.P. Piura). Incluso, en más de la mitad de los penales encuestados (56 %) se refirió que se habían presentado incidentes entre los mismos internos venezolanos. Una proporción similar de directores (56 %) afirmó que los internos venezolanos habían tenido problemas (falta de respeto o insubordinación) con los mismos empleados penitenciarios; de los 16 penales encuestados, tres indicaron que estos hechos se habían presentado trimestralmente, en cuatro penales mensualmente, y en dos penales (Arequipa y Piura) semanalmente.

Finalmente, en cuanto a la percepción de los directores respecto al comportamiento de los internos venezolanos, solamente tres de los 16 directores afirmaron que los venezolanos no constituyen un problema *en la gestión y seguridad del penal* (Chimbote, Tumbes y Cañete); mientras que los 13 penales restantes afirmaron que presentan *algunos problemas* (diez penales), o *muchos problemas* (tres penales), para la gestión y seguridad de estos. En el mismo sentido, 15 de los 16 directores encuestados indicaron que, si los internos venezolanos seguían aumentando, podrían ser, en el mediano plazo, un problema serio para la gestión o seguridad del penal.

### 3.2. Diferencia entre venezolanos y los demás presos extranjeros

Históricamente, y a pesar de las carencias del sistema penitenciario peruano, los internos extranjeros han constituido un grupo aparte, en algunos casos con un estatus especial, dentro de los establecimientos penales del país, ya que son visitados regularmente por el personal de sus consulados, quienes les brindan apoyo en múltiples aspectos y apelan a las autoridades peruanas por el bienestar y seguridad de sus connacionales (Nuñovero, 2007). Pero, en los últimos años se puede apreciar una distancia cada vez mayor entre los internos venezolanos y los demás presos extranjeros, sobre todo, en función de ocho variables<sup>22</sup>:

- *Tipo de delito*: la gran mayoría de los internos venezolanos está recluso por delitos contra el patrimonio (extorsión, hurto, robo, etc.) o delitos relacionados (tenencia ilegal de armas, por ejemplo). Por otro lado, la mayoría de los otros internos extranjeros está reclusa por delitos vinculados al tráfico

<sup>22</sup> Las cifras y porcentajes específicos que se mencionan en este acápite son datos proporcionados por la Dirección de Estadística del INPE en el año 2023, a solicitud de los autores.

ilícito de drogas, lo que denota un perfil criminológico diferente. En el caso de los extranjeros no venezolanos, el 62 % está recluido por tráfico de drogas y solo el 18 % por delitos contra el patrimonio, mientras que el 60 % de los venezolanos está recluido por delitos contra el patrimonio y solo el 9 % por tráfico de drogas. Y en el caso de los peruanos, el 34 % de la población penitenciaria está procesada o sentenciada por delitos contra el patrimonio y el 18 % por delitos vinculados a tráfico de drogas, porcentajes que se alejan tanto de los venezolanos como de los demás presos extranjeros.

- *Edad de los internos*: la franja etaria de los internos tiene que ver mucho con el tipo de delito cometido. La mayoría de los internos venezolanos son muy jóvenes, mientras que los otros presos extranjeros están por encima de los 30 años, no solo por las edades en las que cometieron los delitos en el Perú (mayoritariamente vinculados al narcotráfico), sino porque las condenas vinculadas a estos delitos son muy altas, por lo que llevan varios años cumpliéndolas. Por el contrario, los venezolanos comenzaron a llegar al sistema penitenciario de manera relevante a partir de 2018, siendo mayormente muy jóvenes. En consecuencia, la distribución etaria es exactamente inversa si comparamos ambos grupos: el 62 % de venezolanos es menor de 30 años, mientras que el 62 % de los demás presos extranjeros (no venezolanos) es mayor de 30 años. Y en el caso de los peruanos, solo el 26 % es menor de 30 años.
- *Cercanía de sus familiares*: buena parte de los internos venezolanos tiene más visitas que el promedio de los demás internos extranjeros, ya que, en muchos casos, han salido de su país con la intención de asentarse en otro lugar, en muchos casos migrando con sus familias al Perú. Además, así no tengan familiares directos, normalmente, tienen una red de relaciones con sus connacionales. Por otro lado, la inmensa mayoría de los demás internos extranjeros no tienen a sus familias en el territorio peruano, pues no habían planificado quedarse mucho tiempo, sino regresar a sus países (en particular, en el caso de los llamados «burriers» o «mulas»); es decir, no tienen arraigo en el Perú (CEAS, 2006; Nuñovero, 2007). Hay que destacar que los directores de penales indicaron que menos de la mitad de reos venezolanos reciben visitas. Eso no quiere decir que no tengan familias en el país, o que sus familiares no quieran visitarlos, sino que no tienen la documentación migratoria en regla que les permita ingresar a un establecimiento penitenciario.



- *Visita de sus cónsules*: los internos extranjeros reciben las visitas de sus cónsules periódicamente (Nuñovero, 2007). En cambio, los venezolanos no reciben visitas ni apoyo de su consulado, debido a sus problemas políticos y diplomáticos<sup>23</sup>. Como se pudo comprobar en la encuesta, solo uno de los 16 directores de penales (Lurigancho) indicó que los venezolanos recibieron una visita consular en el último año.
- *Situación económica*: buena parte de los internos venezolanos está en una situación precaria y de extrema vulnerabilidad (Veneactiva-CEDRO, 2021), pues no reciben ayuda de sus familiares (si es que los tuvieran), de sus amigos, ni de su consulado. En cambio, el resto de internos extranjeros sí recibe la visita de sus cónsules, como ya hemos mencionado (incluso, algunos de ellos entregan dinero mensualmente a sus connacionales). Según los directores de penales entrevistados, algunos internos extranjeros (sobre todo, por narcotráfico) suelen recibir una mensualidad de «fuente desconocida» (probablemente de las organizaciones criminales a las que pertenecen que los siguen apoyando en prisión). Para entender esta marcada diferencia crematística, debemos recordar que la principal razón de la gran migración venezolana a los países de la región es por motivos económicos y políticos, y un buen número de ellos ha llegado por tierra al Perú, lo que indica sus escasos recursos. Los «chamos» que sí poseen dinero en los penales son los que tienen el apoyo de sus familias, o reciben su cuota de los «negocios» (redes criminales) que mantienen en la calle (sobre todo, extorsión y proxenetismo).
- *Respeto a los otros internos*: de acuerdo con las entrevistas, los internos venezolanos son percibidos por los otros internos (nacionales y extranjeros) como personas desordenadas, bullangueras, altaneras, que no acostumbran a colaborar con el aseo del pabellón (no les gusta «agarrar escoba») y no respetan los espacios y tiempos de sus compañeros. Un claro conflicto de costumbres, valores y normas de convivencia carcelaria. La evidencia de su difícil adaptación y la situación de precariedad económica antes mencionada,

---

<sup>23</sup> Como se sabe, la grave crisis económica, social y democrática en Venezuela hizo que, en un determinado momento (entre 2019 y 2021), algunos países reconocieran a Juan Guaidó como presidente de Venezuela; de hecho, en el Perú había dos embajadores que se disputaban la representación diplomática. Esta situación anómala de gobernabilidad también provocó que el consulado venezolano se viera desbordado ante la cantidad de compatriotas que requerían sus servicios; por ende, la atención y seguimiento a sus connacionales presos, en la práctica, nunca se llevó a cabo.

resaltan como aspectos que podrían profundizarse en otras investigaciones. Al respecto, Hochstetler y DeLisi (2005) han encontrado que un factor clave para la adaptación de los nuevos internos a la cultura carcelaria es la participación en la economía intracarcelaria, lo cual podría validarse en este caso, ya que en los penales visitados existe una exclusión de los venezolanos de las relaciones comerciales y del control de mercados<sup>24</sup>.

- *Respeto a las autoridades penitenciarias*: la gran mayoría de los internos extranjeros mantiene respeto a las normas y a las autoridades penitenciarias. Eso no se puede decir de los internos venezolanos, ya que muchos de ellos vienen con costumbres de las cárceles de su país, en donde no se puede, ni siquiera, hablar con un guardia penitenciario. Los testimonios de los venezolanos refieren que el antagonismo es tan radical que los guardias no acostumbran a entrar regularmente a los pabellones en las cárceles venezolanas; mientras que, en todos los penales peruanos los empleados penitenciarios mantienen el control total del recinto (es decir, no hay espacios «liberados» o pabellones donde no puedan ingresar) (Pérez Guadalupe *et al.*, 2021; Pérez Guadalupe & Nuñoверо, 2023, 2024a).
- *Acatamiento de las normas internas* (formales o informales): uno de los mayores problemas que tienen los internos venezolanos es la poca adecuación a los usos y costumbres de la población reclusa peruana. Los entrevistados refieren que es frecuente la queja y cuestionamiento de los venezolanos frente a las directivas de los delegados o de las autoridades penitenciarias. Los demás presos extranjeros, en cambio, se han sabido adecuar a las cárceles en donde se encuentran y no se ha presentado mayor problema de convivencia con ellos. Normalmente, las quejas de estos han sido dirigidas a las autoridades diplomáticas, o canalizadas a través de la Defensoría del Pueblo u Ombudsman (Palma, 2006; Nuñoверо, 2007).

---

<sup>24</sup> En el contexto de la “Mesa de Diálogo” que se organizó en la Capellanía del penal de Lurigancho en el 2023, se promovieron muchas mejoras en las condiciones de vida de la población penitenciaria de origen venezolano; por ejemplo, en el acceso a la regularización de su situación migratoria, a la defensa pública de oficio, a los servicios de tratamiento penitenciario, al ingreso de sus familiares, etc. También se permitió que los ‘chamos’ pudieran asumir algunas ‘funciones’ para agenciarse recursos económicos; pero no se les permitió ningún ‘cargo’ de responsabilidad dentro de los pabellones.

**Tabla 3. Población penitenciaria extranjera y venezolana en cárceles peruanas**

Caracterización	Extranjeros venezolanos	Otros extranjeros
Delitos más frecuentes	Delitos contra el patrimonio (60 %)	Tráfico de drogas (62 %)
Edades más frecuentes	Menores de 30 años (62 %)	Mayores de 30 años (62 %)
Visita de familiares	Menos de la mitad recibe visitas	Casi nadie; sus familias siguen viviendo en el extranjero
Apoyo de sus Consulados	Prácticamente nula	Visitas frecuentes
Situación económica	Muy precaria	La mayoría recibe ayuda de sus consulados; eventualmente, de sus familias y de sus «organizaciones»
Respeto a los otros internos	Actitudes y costumbres que generan conflictos	Tienden a adecuarse al entorno carcelario
Respeto a las autoridades penitenciarias	Cultura carcelaria de «autogobierno»	Respeto y buenas relaciones
Acatamiento de normas internas	Difícil adecuación	Rápida adecuación

Para resumir estas diferencias entre los venezolanos y los demás internos extranjeros, y las distintas actitudes que tienen respecto a las normas internas, se encontró el caso más ilustrativo en el E.P. Ancón II (de Régimen Cerrado Ordinario, sobre todo, de «mínima seguridad»). En el Módulo 4, Pabellón 2, Aleros A y B, se ubica la mayoría de los internos extranjeros de ese penal. En dichos aleros no hay internos peruanos, y los delegados son extranjeros: uno de ellos colombiano y el otro mexicano (las nacionalidades con mayor población reclusa en el Perú, después de la venezolana).

Según el testimonio de estos delegados, se ha producido un cambio radical en la convivencia carcelaria de sus aleros desde la llegada masiva de los venezolanos: ya no hay tranquilidad en los pabellones, hay música fuerte en todo momento, no respetan las horas de descanso ni las pertenencias de sus compañeros, etc. Comentaban que, el «mosqueteo» (robo entre internos), tan censurado en los penales peruanos, se ha vuelto costumbre en esos aleros por parte de los venezolanos, que no respetan a nada ni a nadie. Incluso, son constantes las peleas entre ellos mismos. Lo más contradictorio de esta situación es que en las cárceles

venezolanas el «batanear» («mosquetear») es sancionado severamente, incluso con la muerte (Antillano, 2015, p. 23).

Ciertamente, este grupo de venezolanos tenía como ventaja su número creciente, su estado físico y su juventud, frente al resto de internos extranjeros, que son de más edad y no desean tener problemas. La mayoría de los venezolanos de ese penal son muy jóvenes y están por delitos contra el patrimonio, no tienen muchos ingresos económicos y regularmente están buscando «recursearse» (agenciarse dinero) para conseguir algún tipo de alcohol o droga. Cuando se produce algún incidente entre uno de ellos y otros internos extranjeros, inmediatamente se juntan para defender a sus connacionales. Uno de los delegados entrevistados indicó que prefería volver a un penal de máxima seguridad, porque ahí, por lo menos, se respetaban las normas internas.

Un elemento que explica esta conducta es la inacción del director de ese penal (por varios meses solo hubo un director interino), sobre todo, en un pabellón donde no existe población peruana que equilibre la situación interna y pueda neutralizar las acciones de los «chamos». Lo cierto es que, con este ejemplo, se pueden comprobar los diversos estilos de adaptación que pueden existir entre los diferentes grupos de internos. Tal como lo describió Crewe (2011) en cárceles en otras latitudes<sup>25</sup>, se pone de manifiesto la presencia de dos culturas carcelarias en conflicto, como pasaremos a describir a continuación. También evidencia que, finalmente, es el delegado del pabellón el que pone orden dentro de los penales, y no (necesariamente) el director del penal. En el caso mencionado del E.P. Ancón II, no había población ni delegado peruanos en esos pabellones, por eso los venezolanos no tenían ninguna instancia efectiva que los pudiera controlar.

### **3.3. Diferentes culturas delictivas y carcelarias**

En la literatura criminológica se ha discutido mucho sobre las culturas o subculturas delictivas de una región o país y su relación con la construcción de una posible cultura carcelaria (entre las «teorías de la importación» y las «teorías autóctonas»). En este sentido, una de las principales problemáticas surgidas desde el trabajo de

---

<sup>25</sup> El trabajo etnográfico de Crewe (2011) en cárceles inglesas ha mostrado que existen más internos «jugadores», jóvenes y orientados a ganancias (de la droga, por ejemplo), que no respetan las normas ni códigos del recinto, incurriendo en mayor conflictividad con la autoridad penitenciaria. En contraste, existen otros internos más «estoicos», con mayor experiencia carcelaria, bajo perfil, baja conflictividad con la autoridad e intenciones de obtener una salida sin mayores complicaciones del mundo carcelario.

Donald Clemmer (1958) respecto a la inicial comprensión del mundo carcelario, estuvo referida al proceso mediante el cual un detenido, al ingresar a la cárcel, adopta, en mayor o menor grado, las costumbres, usos y reglas tácitas de la vida en prisión, fenómeno al cual el autor denominó «prisionización». Esto permite sustentar las «teorías autóctonas» (Sykes, 1974 [1958], 1960), que explican el surgimiento de una «cultura carcelaria», con valores y comportamientos que emergen del contexto penitenciario mismo (en particular, de las condiciones de privación de la libertad, de las nuevas formas que tienen los internos para acceder a los bienes, y al establecimiento de las nuevas relaciones entre los detenidos).

Otros autores indicaron que este proceso de adecuación a la cárcel dependía, en gran medida, de las condiciones externas, anteriores al encarcelamiento, donde los detenidos utilizan patrones de comportamiento e identidades adquiridas previamente a su detención. Es decir, «importan» la «cultura delincencial» de las calles, que luego resulta difícil distinguir de la «cultura carcelaria» misma, en lo que se conoce como las «teorías de la importación» (Pérez Guadalupe & Nuño-vero, 2024b). La noción de culturas carcelarias hace referencia a la importancia de la cultura delictiva de procedencia de los internos en el proceso de adaptación a las normas de convivencia del recinto penal, a la manera de un *continuum* subcultural entre la cultura delictiva de la calle y la cultura carcelaria (Irwin & Cressey, 1962; Pérez Guadalupe, 1994, 1995, 2000).

Por ello, resultaba importante entender las condiciones anteriores al encarcelamiento y el proceso por el cual este grupo de venezolanos (buen número de ellos, como muestran las entrevistas, con experiencia delictiva) salió a delinquir a otros países de la región. Varios de los entrevistados indicaron que tuvieron que emigrar de Venezuela porque la Policía y el Ejército comenzó a asesinar a todos aquellos que tenían antecedentes policiales. A continuación, dos testimonios al respecto:

Hay en Venezuela un comando de exterminio, le dicen la OLP, Operación de Liberación del Pueblo, se meten a los barrios y matan a la agente por matar... ahorita es el FAES [Fuerzas de Acciones Especiales de la PNB], son los que ahora andan matando...

Como había mucho secuestro y mucha delincuencia, en el gobierno se cansaron de tanta denuncia y eso, y sacaron un grupo de exterminio que hasta ahora existe, el FAES... «los de secuestros» [de la Policía] tenían licencia para matar... tenían grupos comunistas que también te mataban, que se llaman «los colectivos», que tienen armas. Ellos están en Venezuela matando al rate-rito aquel, sin importar nada... y les dieron licencia a los policías para matar

a todo mundo... Porque allá en Venezuela te paraban en la alcabala [retén], te radiaban [se comunicaban por radio], y si sabían que tenías prontuario por secuestro te mataban en el acto. (Interno venezolano, Pabellón 20, comunicación personal, 19 de mayo de 2023)

Esta información coincide con lo reportado por otros autores (Insight Crime, 2023; Antillano & Ávila, 2017; Antillano, 2023) y con las denuncias de defensores de los Derechos Humanos (Human Rights Watch, 2019), como Carlos Nieto Palma, quien habla directamente de las ejecuciones extrajudiciales de (supuestos) delincuentes que se realizan en Venezuela:

Para los cuerpos de seguridad venezolanos es más sencillo salir del problema liquidando personas, esto lo vemos no solo contra la población reclusa, también sucede en las calles cuando las FAES asesinan personas antes de investigar y abrir un procedimiento legal. En muchos casos ejecutan a personas que no estaban implicadas en ningún tipo de delito [...] Nos preocupa que asesinar se haya convertido en una práctica habitual de los organismos que deben proteger la seguridad de las personas (Amnistía Internacional Venezuela, 2020).

Como es de público conocimiento, el presidente Nicolás Maduro dirigió una serie de operaciones policiales en el 2015, como respuesta al incremento de la violencia en su país. Los operativos consistían en la toma temporal de alguna zona, supuestamente, dominada por las grandes bandas criminales, para detener (o exterminar) a todas las personas requisitorias:

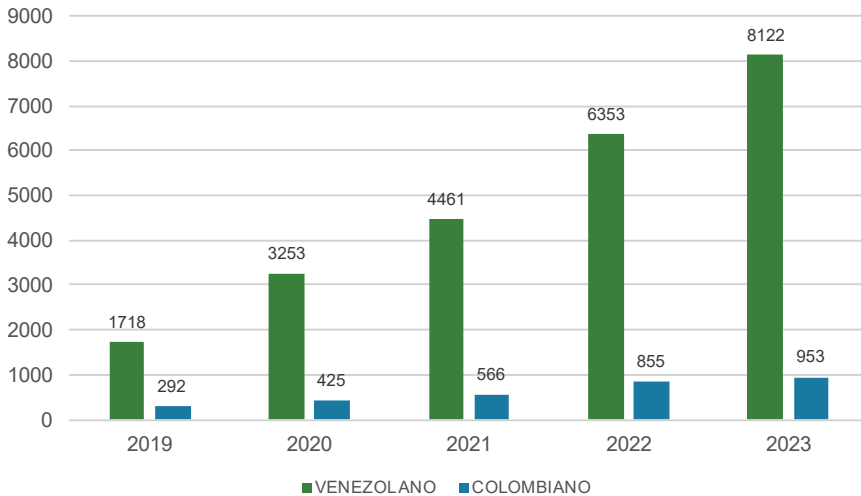
Eran parte de las Operaciones de Liberación y Protección del Pueblo (OLP), una «política» de seguridad implementada por el gobierno de Maduro formalmente en julio de 2015, con el argumento de combatir la criminalidad, pero que en realidad fue utilizada como un mecanismo de control social para los sectores populares, exterminando a hombres jóvenes y pobres. Más de 560 personas fueron ejecutadas extrajudicialmente por los cuerpos de seguridad en dos años (Rísquez, 2023, p. 151).

Estos hechos, en el mejor de los casos, podrían explicar la súbita importación de una cultura delictiva de aquellos delincuentes venezolanos prontuariados o «rankeados» que se ven obligados a salir de Venezuela antes de ser asesinados por las fuerzas estatales, y que pertenecen a lo que se denominará más adelante «Delincuencia Venezolana Atomizada» (DVA). Por otro lado, la «transnacionalización delictiva» de grandes organizaciones criminales, como «Tren de Aragua», respondería a otra lógica, más estructurada y «empresarial» («Delincuencia Vene-

zolana Organizada» o DVO). Como bien señala Varese (2011), la represión policial o los conflictos entre organizaciones criminales es uno de los factores para que criminales, y en particular cabecillas, migren a otros contextos, como ha sido el caso de la Mafia siciliana a Nueva York, o la Yakuza a Filipinas, contribuyendo al difícil, y no poco frecuente, fenómeno de trasplatación del crimen organizado.

Lo cierto es que, en el Perú, con la tercera ola migratoria venezolana (desde el 2018) aumentaron las denuncias y las intervenciones policiales. Como se puede apreciar en el siguiente gráfico, cada año ha ido en aumento el número de detenciones de venezolanos, seguido por los colombianos, que anteriormente eran los extranjeros con el mayor número de intervenciones.

**Gráfico 3. Venezolanos (verde) y colombianos (azul) detenidos por la Policía 2019-2023**



Fuente: Policía Nacional del Perú – Observatorio del Delito y la Criminalidad, 2024.

Con base en las manifestaciones de los venezolanos entrevistados, se puede diferenciar, como parte de este fenómeno de «trasplatación» delictiva venezolana, dos grandes tipos de delincuencia procedente de dicho país, en función del grado de articulación y de los actores que la realizan. La primera es la «delincuencia organizada», conformada por organizaciones criminales, como algunas facciones del «Tren de Aragua», «Los Gallegos», o «La Cota 905» (Rísquez, 2023). La segunda es, como se va a denominar en este trabajo, la «delincuencia atomizada».

La «Delincuencia Venezolana Organizada» (DVO) radicada en el Perú se dedica, básicamente, a delitos contra el patrimonio, donde resaltan dos modalidades: la extorsión o cobro de cupos (la «vacuna»)<sup>26</sup>, y la trata de personas y prostitución clandestina (mayormente con extranjeras). También están incursionando, poco a poco, en el tráfico ilícito de drogas y la minería ilegal. Pero, más allá de las actividades criminales en las que incursionan, que pueden adaptarse fácilmente a las oportunidades del contexto (Rísquez, 2023), la característica principal de la DVO es que se trata de una organización estable, jerárquica, con subdivisiones y roles definidos para dominar territorialmente, incluso áreas urbanas extensas y complejas.

No solo forman «enclaves delictivos», sino que se «adueñan» de barrios o distritos enteros para dirigir o dominar todos los delitos que se cometen ahí. Es decir, a la manera de las organizaciones criminales más violentas de la región, buscan imponer una verdadera lotización criminal del espacio, que siempre termina en sangrientas guerras intestinas por el dominio de las «plazas». En efecto, no permiten que nadie comercie o robe en «su territorio» sin su autorización (modalidad inédita en el Perú, en esas dimensiones, en áreas urbanas).

Este «dominio territorial» les permite profundizar, innovar y diversificar las distintas modalidades delictivas, convirtiendo a la DVO en un tipo de organización muy versátil y adaptable al entorno. El único lugar donde la DVO no ha conseguido ingresar con fuerza (según los entrevistados) es en el Callao; quizá por tener una cultura delictiva más violenta y gregaria que el resto del país, más parecida a la venezolana. Como decía un interno del penal de «Sarita Colonia»: «los ‘chamos’ no entran al Callao»; pero, eso es relativamente cierto.

La «Delincuencia Venezolana Atomizada» (DVA), por otro lado, está conformada por individuos o pequeños grupos de venezolanos que se dedican al robo callejero o «robo al paso», como «arranchones» o «raqueteros» (robos a transeúntes), sobre todo, en motocicletas; también pueden ser «caseteros» (robo de autopartes), «tenderos» (robo a tiendas), «monreros» (robo a casas trepando los muros) o «fierros» (robo a casas rompiendo la puerta). Los que están un poco

---

<sup>26</sup> Rísquez define la «vacuna» como «el impuesto que hay que pagar para operar en un territorio controlado por megabandas, pranes o policías» (2023, p. 139). Como se sabe, los mayores ingresos de los «carros» (las estructuras delictivas que controlan un penal) en Venezuela provienen de la «causa» y de la «vacuna». Es decir, los «pranes» o «principales» de la cárcel, desde su interior, siguen dominando y extorsionando, no solamente a todos los internos del penal («causa»), sino a todos aquellos que mantienen bajo amenaza en las «plazas» que ellos controlan en la calle («vacuna»).



más articulados, se dedican al «marcaje» (seguimiento) en bancos (o «motobanqueo»), o a la salida de los centros comerciales o tiendas. Pero, la característica principal es que son asaltantes tipo «lobos solitarios», o en grupos pequeños, que no están vinculados a una organización mayor ni responden a una gran red criminal. Sin embargo, no quiere decir que sean menos violentos o peligrosos, ya que en todas sus intervenciones usan armas de fuego.

Además, los miembros de la DVA que han estado en prisión en Venezuela han sido formados y adoctrinados en las reglas de la «rutina» (normas informales intracarcelarias) impuesta por el «carro» (grupo de internos que domina las cárceles venezolanas), que pautan todas las acciones de las «cárceles abiertas» (y en los últimos años, también de muchos barrios y ciudades venezolanas). Por ende, conocen muy bien el funcionamiento y la racionalidad delictiva de la DVO, y pueden sumarse a ella con facilidad (Antillano, 2023). También pueden «injerirse» (insertarse temporalmente), o tercerizarse en bandas locales (sobre todo, en roles temerarios por su mayor proclividad al uso de armas de fuego). Todo eso hace que, en la práctica, sea difícil trazar líneas diferenciadoras exactas o excluyentes entre los miembros de la DVO y la DVA. Además, en las cárceles peruanas se «socializan» ambas delincuencias. Como decía un interno venezolano: «nosotros le entramos a todo, estamos preparados para todo... solos o en grupo».

Asimismo, según lo recogido en las entrevistas, estas dos grandes modalidades delictivas se cruzan con otros tipos de «servicios complementarios» (que suministran a la DVO y la DVA), como los sicarios, los abastecedores de armas, los proveedores de drogas, etc. Cabe indicar que el sicariato se divide en dos modalidades: a) los «sicarios institucionales», pertenecientes a la DVO, que torturan y matan por orden de los jefes (sobre todo, a los que no quieren pagar la extorsión o «vacuna», a los que invaden «su» territorio, a los miembros de bandas rivales o a los traidores de su propia organización), y b) los «sicarios independientes», que ofrecen sus servicios al mejor postor<sup>27</sup>.

Ambos tipos de delincuencia venezolana (DVO y DVA), que están relacionadas entre sí, han invadido, en pocos años, las grandes ciudades de la costa peruana. Por ejemplo, el fenómeno de la extorsión (o «chalequeo»), si bien ya existía en algunas ciudades del norte del país (pero restringida ciertos ámbitos, como el transporte) o se manifestaba en el sector construcción, por ejemplo, no se

---

<sup>27</sup> También existe otro grupo de delincuentes que han cometido delitos graves, pero que no tienen fines patrimoniales, como violencia contra la mujer y grupos vulnerables, contra la vida, el cuerpo y la salud, feminicidio, accidentes de tránsito culposo, etc.

había generalizado como ahora. Actualmente, la ciudad de Lima y la mayoría de las ciudades del Perú, han comenzado a sentir el flagelo del control territorial de las organizaciones criminales venezolanas (que asesinan a los que se niegan a pagar). Lo mismo sucede con el «raqueto» (robo al paso a los transeúntes), que apareció en el Perú hace más de 20 años, pero que en la actualidad se ha vuelto más generalizado y violento. Igualmente, el sicariato venezolano se ha extendido tremendamente y ha bajado sus costos (desplazando al sicariato peruano), a la par que la extorsión, el secuestro y la explotación sexual pasan a manos de la DVO<sup>28</sup>. Estos cambios se dan en el contexto en el que la delincuencia en el Perú, como muestran los indicadores de victimización más recientes, ha aumentado, expandiéndose a más territorios. Además, ahora es mucho más violenta y letal, y el uso de armas de fuego se ha masificado (MINJUSDH, 2022; INEI, 2023).

Esto ha provocado que la delincuencia tradicional peruana, o «faitería», que se manifiesta, básicamente, como una «delincuencia atomizada» (Pérez Guadalupe, 1994, 2000), o en forma de bandas criminales, incluso calificadas de «artesanales» o de «despojo» (Prado Saldarriaga, 2019), y que son las principales generadoras de inseguridad ciudadana en el Perú (Caro Coria *et al.*, 2007), se sienta confrontada e invadida por la delincuencia venezolana. En particular, por aquella más organizada, explícitamente violenta y letal, marcada por procesos complejos desarrollados en dicho país (Antillano, 2015; Zubillaga, 2013, Briceño-León, 2012; Zubillaga & Briceño-León, 2001).

Un aspecto a profundizar es que esto habría generado dos fenómenos opuestos: la asociación pasajera («injertos») o permanente entre estas dos delincuencias, que también incluye una tercerización de la «mano de obra» venezolana para trabajos más cruentos y riesgosos, o el rechazo a la delincuencia advenediza. Pero lo que también está sucediendo es una mimetización de la delincuencia peruana respecto a las modalidades y métodos (cada vez más violentos) de la delincuencia venezolana (MINJUSDH, 2022), en una interacción en la que también participan la delincuencia colombiana y ecuatoriana.

Finalmente, los miembros de la delincuencia venezolana y peruana se trasladan a las prisiones del país constituyendo dos formas diferentes de ver la convivencia carcelaria. Por eso, la cultura carcelaria venezolana choca con la

---

<sup>28</sup> Cabe indicar que no es la primera vez que la delincuencia extranjera influye de manera importante en la delincuencia peruana. En los años 90, por ejemplo, se recibió el influjo de la delincuencia colombiana que amplió la exportación de clorhidrato de cocaína, los asaltos, los secuestros al paso, e inauguró el sicariato en el Perú; años después implantaría el «gota a gota». También encontramos organizaciones criminales ecuatorianas y brasileras.

nueva cultura carcelaria peruana (consolidada hace unos 10 años), mucho menos violenta, sin el uso de armas de fuego, y más proclive al acatamiento de las normas institucionales del INPE (Pérez Guadalupe *et al.*, 2021; Pérez Guadalupe & Nuñovero, 2023, 2024a). Asimismo, las diferencias entre estas dos culturas delictivas (según testimonios) no se centrarían, necesariamente, en los tipos de delitos que cometen, sino en el modo de ejecutarlos, en la violencia que aplican, en el dominio territorial («sus» territorios o «plazas») de su ámbito de actuación (Varese, 2011), y en la estructura organizativa que los sustenta, que más tarde busca trasladarse, con esas mismas características, a las cárceles.

En este sentido, según el discurso de los mismos venezolanos entrevistados, que coincide con lo descrito anteriormente (Rísquez, 2023; Insight Crime, 2023; Antillano, 2015, 2021, 2023), las cárceles venezolanas se manejan de manera muy distinta a las peruanas, ya que dentro de buen número de ellas dominan plenamente los internos (dirigidos por los «pranes», por el «principal» y sus «luceros»), como la antigua cárcel de Tocarón (desactivada el 25 de setiembre de 2023); amén que, más de la mitad de los internos venezolanos se encuentran en este tipo de cárceles dominadas por los reclusos (Rísquez, 2023). Además, siguen dirigiendo sus redes criminales desde dentro, tienen armas de todo calibre, reciben sus visitas sin mayor restricción, y deciden todos los aspectos de la vida cotidiana intracarcelaria, incluyendo los castigos (como la muerte) a los que «manchan la *rutina*» (los que infringen sus normas internas). Por su parte, en las cárceles venezolanas la Guardia Nacional Bolivariana (que vigila los penales allá) no ingresa al interior de estas, sino, solamente, se encarga del cuidado perimetral del recinto (como era en algunos penales del Perú en los años ochenta y noventa) (Pérez Guadalupe, 1994, 2000). Tal como indica Rísquez:

De acuerdo con la ley, la seguridad interna de todas las prisiones en Venezuela está a cargo de funcionarios del Ministerio de Servicio Penitenciario, mientras que la seguridad externa es tarea de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), un componente de la Fuerza Armada, que depende del Ministerio de Defensa (2023, p. 25).

También existen los custodios del Ministerio de Servicio Penitenciario (MSP), supuestamente encargados de la seguridad interna de los penales. Pero, según los internos consultados, hace varios años se realizó un «pacto» entre los presos venezolanos y el Gobierno para determinar los límites de cada uno en las cárceles; las autoridades venezolanas cedieron el control total de algunos (o muchos) penales con tal que los internos reduzcan el nivel de violencia y de muertes en su

interior. Otros internos indicaron que existen tres tipos de cárceles en Venezuela: a) las que están lideradas totalmente por los «pranes», llamadas por los mismos presos «penales abiertos»; b) las que están dirigidas por el MSP, llamadas por la población carcelaria «penales cerrados» o de máxima; y, c) aquellas en las que tanto los «pranes» como los custodios del MSP comparten el poder. Estas versiones coinciden, en gran parte, con lo que Rísquez (2023) describe de las cárceles venezolanas.

Como mencionaba un interno venezolano recluido en Lurigancho, comparándolo con los penales de su país:

En Venezuela las cárceles son diferentes que aquí. Allá hay pistolas, te matan por una mala palabra... por agarrar una cosa que no es tuya. Allá caes preso y no sabes si sales vivo o sales muerto... Acá la «cana» es diferente pues, acá te vas a dormir y te paras vivo; allá no sabes, puedes amanecer muerto. (Interno venezolano, Pabellón 6, comunicación personal, 19 de junio de 2023)

Otro interno con varios ingresos a la cárcel en Venezuela acotaba:

Esto no es un centro de reclusión, esto es un paseo... por la forma en que vivimos. Acá sabemos que vamos a vivir el día de mañana; yo me puedo despertar sin un corte, sin un plomazo, esa es la diferencia. (Interno venezolano, Pabellón 9, comunicación personal, 19 de mayo de 2023)

Entonces, los internos venezolanos vienen con esa experiencia carcelaria muy distinta a la que se vive en el Perú. Además, los que nunca estuvieron en cárceles allá han recibido la información y los testimonios de sus paisanos, y se ha ido transmitiendo e interiorizando esa visión violenta y de «autogobierno» de la vida carcelaria venezolana. En cambio, en el Perú, a raíz de la reforma penitenciaria de 2011, se logró cambiar las normas internas de convivencia intracarcelaria, sobre todo, a través de la pacificación de los penales, como veremos a continuación (Postema *et al.*, 2017; Pérez Guadalupe *et al.*, 2021).

### ***3.4. Alianza entre la autoridad penitenciaria y los representantes de los presos***

Hace más de diez años se logró la pacificación de los penales peruanos y, desde el 2013, no se presentan como antes motines, balaceras, «batacazos» (pugnas violentas entre internos por el dominio de los pabellones), toma de rehenes, etc.<sup>29</sup>.

---

<sup>29</sup> Las únicas excepciones que se han presentado en todo el sistema penitenciario peruano en los últimos diez años han sido la toma de un pabellón en el penal de Challapalca en el 2018,

Además, se ha cristalizado una nueva cultura carcelaria en donde los internos buscan, sobre todo, «vivir su cana», «sombrearse» (pasar el tiempo de condena lo más tranquilo posible), que no sean «lanchados» (trasladados a otro penal por alguna falta cometida) o llevados al «hueco» o a las llamadas «celdas de meditación» (celdas de castigo). Procuran acceder a un mejor régimen penitenciario (si es que no son amonestados y pasan adecuadamente sus informes semestrales), y obtener algún beneficio premial, sea de redención de pena (por trabajo o estudio), o de salida anticipada de la cárcel (por semi libertad o liberación condicional) (Pérez Guadalupe & Nuñovero, 2023, 2024a). Todo esto amalgamado, según los testimonios recogidos, por una corrupción que se incrementó con la pandemia por el COVID-19.

En este contexto, la llegada inesperada de un elemento exógeno a la delincuencia peruana constituyó un factor perturbador, y una amenaza, a las nuevas reglas de convivencia carcelaria pacífica ya cristalizada. Por eso, la delincuencia peruana encarcelada toma medidas de *prevención* (trata de incorporar a los recién llegados a las normas internas), de *fiscalización* (controla sus movimientos, sin permitir que tomen algún liderazgo dentro de los pabellones) y de *represión* (utilizando los mismos castigos que aplican a los peruanos que no cumplen las normas).

Por su parte, los funcionarios el INPE, siguiendo el modelo de gestión de «gobernanza carcelaria» en las cárceles en las que esta ha adquirido vigencia, tienen objetivos similares al de los internos, y no quieren problemas en los penales del país. Por eso, se ha formado, en la práctica, una alianza con la organización intracarcelaria para contrarrestar los posibles desmanes que puedan ocasionar los internos venezolanos. La primera línea de control está constituida por los «delegados» de cada pabellón (últimamente los llaman «coordinadores»); ellos son los que intervienen frente a cualquier indisciplina o conflicto (sea de peruanos o de extranjeros) al interior de los pabellones. Pero, también son los que avisan a las autoridades penitenciarias sobre algún interno que no pueden controlar. En ese supuesto, las autoridades reubican al interno en otro pabellón o en otro penal (lo «lanchan»).

Como es evidente, esta alianza carcelaria resulta incomprensible para los venezolanos (que lo ven como «agilamiento» o complicidad con los guardias), ya que ellos están acostumbrados a la confrontación con las autoridades policiales y penitenciarias en su país. Como decía un interno venezolano: «Acá todo se rige por

---

los motines que se dieron la primera semana de la pandemia por el COVID-19 en el 2020 y la toma de un rehén a manos de un grupo de venezolanos en el 2023.

el INPE... en nuestro país el sistema carcelario es diferente... acercarnos al policía es pena de muerte para nosotros en Venezuela»; y otro interno complementaba: «Nosotros no somos ‘agilados’, somos ‘paradores’... nosotros los venezolanos no trabajamos con ‘agilada’, morimos callados» («agilar» significa denunciar o delatar, y «parador» es la persona que no delata a nadie así lo estén castigando).

Pero este acercamiento entre los funcionarios del INPE y los delegados de los internos no se dio de la noche a la mañana. Si bien comenzó en el 2011 con la reforma penitenciaria de esa época (Postema *et al.*, 2017; Pérez Guadalupe *et al.*, 2021; Pérez Guadalupe & Nuñovero, 2023, 2024a), se consolidó durante la pandemia de 2020-2022, cuando los internos y funcionarios se tuvieron que aliar para combatir juntos a un enemigo común: el coronavirus. En todos los penales del país se prohibieron las visitas, se restringió el ingreso de abogados, y se tomaron todas las medidas para evitar el contagio. El ejemplo más evidente de esta inédita unidad (o «alianza estratégica») entre internos y funcionarios se dio en el penal de Lurigancho. El director de Lurigancho y los delegados de los internos mantuvieron una estrecha coordinación y, desde el comienzo de la cuarentena, previeron todos los escenarios posibles, acondicionaron los ambientes necesarios para los infectados, implementaron sus propios protocolos de aislamiento y seguridad, compraron sus medicinas y artículos de protección y, finalmente, pudieron sobrellevar el estado de emergencia sanitaria. Eso se pudo lograr gracias a la experiencia y buen criterio de los directores del penal que aprovecharon adecuadamente la consolidada organización interna (no «autogobierno») de los reclusos (Pérez Guadalupe & Nuñovero, 2020, 2021)<sup>30</sup>.

De acuerdo con los testimonios de internos peruanos, al terminar la pandemia (finales de 2022), la llegada de los venezolanos se convirtió, *de facto*, en una nueva amenaza para sus modos ordinarios de convivencia. Entonces, estos mecanismos de coordinación entre internos y empleados penitenciarios, que funcionaron muy bien durante la pandemia, se volvieron a activar frente a un «supuesto» nuevo enemigo común: los venezolanos.

---

<sup>30</sup> Cabe indicar que esta unidad entre internos y funcionarios frente al enemigo común del coronavirus no fue suficiente para evitar el contagio y las muertes, ya que hubo más de 450 internos y 46 empleados penitenciarios fallecidos a nivel nacional. La situación hubiera sido mucho peor si es que no se concretaba esta alianza.

### 3.5. *Adecuación e intercambio cultural*

El intercambio cultural entre sociedades o grupos humanos que se cruzan en determinadas circunstancias es inevitable. El tema del lenguaje quizá sea la primera evidencia de ello, cuando se comienza a adoptar términos (sobre todo, jergas) de otra cultura. Pero los intercambios y adaptaciones culturales no se quedan solo en los términos o expresiones lingüísticas, sino que van penetrando (si es que hay coincidencia y permeabilidad) a otras instancias o expresiones culturales como la música, la comida, las costumbres y, finalmente, los valores.

Si para Goffman (1970) la cárcel generaba adaptaciones secundarias a todo un sistema impuesto por la institución, el trabajo de Sykes y Messinger (1960) (con el que coincide la mayoría de las etnografías carcelarias contemporáneas) demostró que se trata más bien de la generación de una cultura (o contracultura) propia con unas normas, argot, reglas de conducta y convivencia propias del mundo carcelario. Para Irwin y Cressey (1962), por su parte, no existe una cultura carcelaria, sino una importación hacia la prisión de diferentes culturas de contextos delincuenciales, de manera que en este nuevo ambiente carcelario se refuerzan o se adaptan culturas del exterior. Por eso, se ha hecho referencia al concepto del *continuum* subcultural y a la noción de «presonización», desarrollado por Pérez Guadalupe (2000) en las cárceles de Perú y América Latina.

Como se puede comprobar, los recintos carcelarios no son inmunes a los intercambios culturales, sobre todo cuando existe una convivencia real (aunque sea «forzada») de internos de diferentes nacionalidades. Una cantidad importante de términos que usa la «fajtería» peruana, por ejemplo, proviene de la jerga delictiva argentina, colombiana, y hasta brasilera; lógicamente, con las adecuaciones y transformaciones de significado locales. Términos como «choro», «laburar», «párzero» (o parzero), «chaira», y hasta el mismo término «faite», tienen una deuda no reconocida con los connacionales que estuvieron en cárceles de países vecinos, o extranjeros que pasaron por las peruanas (Pérez Guadalupe, 1994, 1995, 2000).

En ese sentido, la llegada inesperada de los venezolanos a las cárceles peruanas también está produciendo este intercambio cultural que, en un principio, parecía difícil. Finalmente, la cantidad de horas que los internos venezolanos y peruanos pasan juntos en las celdas y en los patios de los pabellones se está traduciendo en una adecuación mutua a sus costumbres.

Como se mencionó anteriormente, los venezolanos ya representan el 3,4 % de la población penal total, sobrepasando largamente cualquier otra nacionalidad en

las cárceles peruanas, lo que ha obligado a los directores de penales a distribuirlos en diferentes pabellones (antes solo se les asignaba a un pabellón o alero). En el penal de Lurigancho, por ejemplo, los venezolanos ya están en los 20 pabellones existentes (y en algunos de ellos hay más de 100 «chamos»), lo que ha provocado un mayor contacto y convivencia con los peruanos. Con el tiempo, el inevitable intercambio cultural ha comenzado a dar señales: aparte de la implementación de los tableros de básquet en todos los patios del penal (para que jueguen los venezolanos), la incorporación de los «chamos» a los equipos de fútbol de los diferentes pabellones, y la venta de arepas, se muestra a continuación un ejemplo concreto de esta adecuación que, todavía, está en pleno proceso.

*Yo jamás voy a «agarrar escoba»*

La metodología etnográfica permitió acercarse a la convivencia carcelaria y a ciertos aspectos (arcanos) del *modus vivendi* de los internos, como el aporte obligatorio que tienen que hacer todos los presos al delegado al entrar a un pabellón (por única vez) y, posteriormente, el aporte semanal para el mantenimiento de este. Dentro de este último rubro, todos los internos tienen que colaborar con la limpieza y, a veces, con la mejora de la alimentación («achorar la paila» o «achomarla»). En el penal de Lurigancho, por ejemplo, se aporta, entre dos y cinco nuevos soles a la semana (entre medio dólar y dólar y medio, aproximadamente), dependiendo del pabellón (en penales de provincia entre uno y dos nuevos soles), para comprar los útiles de limpieza y mantener las áreas comunes en buen estado (sobre todo, para recibir a las visitas los fines de semana). También se utiliza ese fondo para el mantenimiento de la cocina y las tuberías de agua y desagüe que el INPE no está en capacidad de arreglar prontamente<sup>31</sup>. Cuando los internos no tienen la posibilidad de pagar la cuota de ingreso o el mantenimiento semanal (generalmente, porque no cuentan con recursos o no reciben visitas), se acostumbra a pagar con su propio trabajo. Es decir, tienen que colaborar con el pabellón, mayormente, en labores de limpieza. Y esta costumbre (de los llamados «limpieceros») funciona hace muchos años en los penales peruanos (Pérez Guadalupe, 1994, 2000).

El problema ha surgido con la llegada de algunos venezolanos que no tienen la posibilidad de cubrir esa cuota, pero tampoco quieren colaborar con la limpieza

---

<sup>31</sup> También se piden cuotas extraordinarias por el Día de la Madre, Fiestas Patrias y Navidad. En esas ocasiones se acostumbra a realizar ceremonias especiales, pintan y adornan el pabellón, se «achora» la paila considerablemente, y hasta compran regalos para las visitas.



del pabellón. Esto ha provocado algunos conflictos entre las delegaturas de los pabellones y los internos que no pueden (o no quieren) aportar. Esta negativa de los «chamos» también ha generado mucho malestar dentro de los pabellones, en varios sentidos. En primer lugar, porque crea un mal precedente entre los internos peruanos que sí están dispuestos a colaborar con la limpieza del pabellón, a cambio de que se les exonere de su cuota semanal. En segundo lugar, porque acentúa la idea de desordenados y conflictivos que tienen los venezolanos en algunos pabellones. En tercer lugar, es una fuente de conflicto permanente, ya que al querer obligar al interno «moroso» a que trabaje o pague, la «disciplina» del pabellón (grupo de reclusos, bajo las órdenes del delegado, encargado de hacer cumplir las normas internas) puede hacer uso de la fuerza, lo que provoca la solidaridad de sus connacionales, y aumenta las probabilidades de un conflicto interno entre venezolanos y peruanos.

Al final, este tipo de situaciones crea un malestar constante dentro de los pabellones porque se va cristalizando la idea que los internos venezolanos no quieren colaborar con el orden del pabellón, ni quieren adecuarse a las normas de convivencia en el penal. Más aún, habiendo algunos de ellos que hacen alarde de signos de riqueza con ropas de marca y joyas. Además, se sabe que en los penales venezolanos también hay reglas que cumplir (la «rutina») y también se hacen contribuciones monetarias como una cuota obligatoria o «impuesto penitenciario» semanal para los «pranes» del penal, la llamada «causa» (Antillano, 2015, 2023; Rísquez 2023). La «causa» en el penal de Tocarón, por ejemplo, era de 15 dólares a la semana. Como afirma Rísquez, «[...] la ‘causa’ es una forma interna de extorsión que cobran los ‘pranes’ a los presos para permitirles vivir en la prisión. El que no paga, primero recibe advertencias, luego castigos físicos o aislamiento forzado, y finalmente puede terminar muerto» (2023, p. 36). En otra parte, la autora agrega que «los que no tienen cómo pagar la ‘causa’ deben compensarlo con trabajo de limpieza [...]» (2023, p. 43); la misma lógica que en los penales peruanos.

Ahora bien, para entender este posible foco de conflicto interno es necesario analizar un elemento particular de la cultura carcelaria venezolana que «impide» que ellos «agarren escoba». Según los «chamos» entrevistados, dentro de las cárceles venezolanas tienen la costumbre de castigar con una marginación absoluta y vitalicia a aquellos internos que infringen sus propias reglas del mundo delictivo, a los que rompen sus códigos, aquellos que «manchan la rutina» (por deber dinero o no pagar la «causa»), por «soplón», «marica», traidor, «batanero»

o «mosquetero», «atrasador», etc.)<sup>32</sup>, y se convierten en verdaderos parias dentro de la cárcel, que ni siquiera pueden vivir o comer en los mismos ambientes que los demás «malandros» del penal.

A estas personas marginadas (llamadas «brujas» o «manchados»), justamente, es a quienes se les obliga, bajo coacción, a realizar las labores de limpieza en los penales venezolanos. Como nos decía un «chamo» con experiencia carcelaria: «yo soy ‘malandro’, jamás voy a agarrar escoba»<sup>33</sup>. Y otro «chamo» reforzaba: «nosotros, a la ideología venezolana, no podemos limpiar. Se lo hemos explicado mil veces [a los delegados], pero ellos no entienden». Finalmente, un interno venezolano lo explicaba con mayor claridad y crudeza:

Allá en los penales hay gente especialmente para hacer eso, para recoger mierda, limpiar baños... Nosotros no vivimos con «soplones» [delatores], con «cabros» [homosexuales] tampoco, con violadores mucho menos. Los violadores no llegan vivos, se mueren antes, no pisan un penal. Esa gente que trabaja con la policía en la calle, esa gente cuando llega al penal pasan a ser «brujas», «desechables», personas que, en el mundo de nosotros, los bandidos dentro de la prisión, son personas que no sirven *pe*. (Interno venezolano, Pabellón 9, comunicación personal, 19 de mayo de 2023)

Por eso, para muchos venezolanos, hacer la limpieza en los pabellones (o «agarrar escoba», como ellos dicen) es absolutamente denigrante, estigmatizante y, por ende, no quieren realizarlo. Es más, si entre ellos ven a algún paisano «agarrando escoba» queda marcado dentro de su grupo y se van pasando la voz respecto a la (in)conducta de ese connacional. Incluso, según refieren, el estigma llega hasta Venezuela, ya que la mayoría de ellos y sus familiares forman redes de comunicación y, llegando a su país, seguirán marcados y seguirán siendo «brujas». Y si regresan a una cárcel en Venezuela, continuarán siendo marginados y los obligarán a realizar labores de limpieza dentro de los pabellones. Esa es la poderosa razón por la cual los internos venezolanos se han negado a realizar dichas labores y «agarrar escoba».

Pero, poco a poco, han ido cambiando las cosas. Algunos internos venezolanos se van «adecuando» a las costumbres de la «cana» peruana. Los que

---

<sup>32</sup> «Soplón» es un delator, «marica» o «maricón» significa homosexual (pero también se puede referir a un cobarde), «batanero» (en Venezuela) o «mosquetero» (en Perú) es aquel interno que roba a sus compañeros de celda o pabellón, «atrasador» es aquel que se quiere hacer el vivo y se adelanta a una acción, perjudicando o quitándole algo a un tercero.

<sup>33</sup> En Venezuela, a los «bandidos» tampoco les gusta comer los alimentos que brinda la institución penitenciaria (la «paila» o la «wendy»). Para ellos eso es denigrante («los malandros ni siquiera tocan la paila»). Ellos tienen sus propios cocineros que les preparan sus alimentos.

tienen recursos pagan su cuota semanal, y los que no la tienen van buscando la manera de «recursearse» (agenciarse dinero); por eso, ahora ya se puede ver a venezolanos trabajando en las peluquerías dentro de los pabellones, están como cocineros en los restaurantes regentados por internos peruanos, y hasta realizan labores de limpieza, sea para el pabellón o para otros internos (ya han comenzado a «agarrar escoba»).

Cabe indicar que, en el trabajo de campo, se ha podido constatar que los «chamos» con más tiempo en la cárcel y de mayor edad son los más permeables a las normas carcelarias peruanas. En contraste, los más jóvenes y recién llegados son los más reacios. Algunos de los entrevistados, por ejemplo, guardaban distancia con sus paisanos, indicando que los más jóvenes y sin experiencia delictiva y carcelaria en su país son los más problemáticos en los penales peruanos. Un interno con experiencia delictiva en Venezuela nos decía:

La mayoría de los paisanos míos no entienden eso, porque todavía no tienen los pies sobre la tierra, no entienden que están presos en otro país, que acá hay otra cultura, que uno se tiene que adaptar a los sistemas que se vive aquí porque estamos lejos de nuestra tierra, y acá uno tiene que buscar la manera de sobrevivir como sea. (Interno venezolano, Pabellón 4, comunicación personal, 9 de junio de 2023)

Y otro interno comentaba:

La mayoría que llegan son los que no han pisado un penal en Venezuela, que llegan y se están comiendo el mundo... los chiquillos que están llegando son burros, que los ponen a matar por 200 soles. Tú les buscas prontuario en Venezuela y están totalmente limpios, se han vuelto delinquentes aquí... los que han llegado nuevos son chibolos pué, 18 o 20 años, y son un poquitico escasos de mente, que no paran atención, están que se pegan a la droga... pueden provocar problemas, pueden joder. (Interno venezolano, Pabellón 20, comunicación personal, 11 de mayo de 2023)

## CONCLUSIONES

La presente investigación aborda una problemática migratoria poco trabajada en la región, no solo por lo reciente de este fenómeno, sino por lo particularmente difícil que resulta hacer un trabajo de campo dentro de los penales latinoamericanos, e investigar un tema tan específico y en pleno desarrollo como es el crecimiento inusitado de presos venezolanos, y los conflictos que genera con las culturas carcelarias de los países receptores. Asimismo, poder frecuentar, conversar y

entrevistar abiertamente a los principales actores de este nuevo fenómeno no ha sido una tarea fácil ni inmediata.

Por eso, la presente investigación se considera como un primer acercamiento a un proceso migratorio en pleno crecimiento y ebullición, que se irá decantando poco a poco conforme pasen los años, y conforme las autoridades penitenciarias tomen las medidas adecuadas para manejar los previsibles conflictos dentro de los recintos penitenciarios. En este sentido, este seminal trabajo de campo busca abrir nuevas posibilidades de investigación, tanto sobre el complejo fenómeno migratorio en sí, como el (des)encuentro cultural en la vida cotidiana carcelaria, pasando por el proceso de exportación o transnacionalización delictiva venezolana en los países de la región. Asimismo, nuevas investigaciones podrían profundizar otros temas más específicos, como las diversas segmentaciones dentro de los presos venezolanos (la población femenina, por ejemplo), los diferentes modelos de gestión de penales, las alianzas entre los venezolanos con los internos locales, o la preeminencia del «delegado» de pabellón (frente a la autoridad del director del penal) en el control interno de un presidio latinoamericano, etc.

En este sentido, inicialmente, esta investigación se centró en el conflicto que se había generado entre los internos peruanos y venezolanos, pero poco a poco se fue incorporando en los análisis al tercer actor de este complejo fenómeno: la autoridad penitenciaria. Tal como se ha explicado anteriormente, este actor institucional, en alianza con los internos peruanos, es el que ha inclinado la balanza y ha determinado el tipo de «relación» entre estas dos culturas carcelarias en conflicto. El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) tiene la autoridad en los penales (no los internos), y tiene la facultad para destituir delegados, así como, cambiar de pabellón o trasladar de penal a cualquier interno (nacional o extranjero). Es decir, finalmente, en esta nueva reconfiguración de actores del espacio carcelario peruano, el «poder» dentro de los penales no lo tienen los presos (peruanos o extranjeros), como en Venezuela u otros países de la región, sino el INPE.

En resumen, luego de nuestras continuas visitas a los penales (observación participante), de las entrevistas en profundidad a los internos (peruanos y extranjeros) y a los funcionarios del INPE, del análisis de las estadísticas y del resultado de las encuestas a 16 directores de penales, llegamos a unas primeras conclusiones, que podríamos llamar, todavía, «provisionales».

1. Es evidente que el aumento vertiginoso y constante de venezolanos en las hacinadas cárceles peruanas ha producido muchos roces y conflictos inéditos en la vida intracarcelaria. No solamente por su número creciente, sino por el

comportamiento particular (agresivo y díscolo) de muchos de ellos, que se negaban a acatar las normas internas (formales e informales).

Este desencuentro no hace más que poner de manifiesto una diferencia previa entre las formas delictivas y costumbres carcelarias de los venezolanos y de los peruanos. Pero, mientras que en la calle se presentan más casos de asociaciones delictivas entre estas dos delincuencias (fusión); en la cárcel, por el contrario, han aflorado más sus diferencias y conflictos (fisión). En este sentido, ya se pueden apreciar bandas binacionales que se «injertan» (insertan o asocian coyunturalmente) para potenciar sus actividades criminales en la calle. En la cárcel también están comenzando a asociarse, tanto así que en la mitad de los penales encuestados indicaron que ya se habían presentado casos en donde los internos venezolanos se habían aliado con los peruanos para cometer actos de indisciplina. Cabe indicar que la «fáitería» peruana solamente los utiliza como fuerza de choque (solo como «soldados»), especialmente para el ejercicio de violencia temeraria, sin dejar que los «chamos» asuman algún tipo de liderazgo en el penal.

2. Si bien se han planteado en esta investigación algunas características generales de la población penitenciaria venezolana, el comportamiento concreto que ellos puedan desarrollar dentro de los penales peruanos va a depender de cuatro variables: el número de internos venezolanos en un pabellón, el perfil delictivo de los mismos, el manejo y liderazgo del delegado del pabellón, y la gestión penitenciaria del director del penal. Tal como se ha podido sustentar, el liderazgo del delegado del pabellón será la variable determinante, entre otras razones, porque son elegidos por la misma población (no son nombrados por los directores), tratan de mantener a los internos de su pabellón «satisfechos» (sino, se rebelan y los relevan), tienen una llegada directa a «su» población y resuelven sus problemas inmediatos (antes que las autoridades penitenciarias), ponen orden en sus pabellones (junto con su «disciplina»), y no permiten que se vulneren las normas internas (sino, aplican sus castigos). Además, normalmente, se mantienen por varios años en el «cargo» (mucho más tiempo que los directores de penales que rotan con facilidad).
3. En la actualidad se presenta un fenómeno complejo (y no definido todavía) de acoplamiento al contexto peruano, una mezcla de «adecuación» y «sometimiento» a las normas carcelarias locales. Anteriormente, no hubo necesidad de «someter» a los extranjeros a las reglas internas porque las cumplían sin mayores problemas. En cambio, ahora los internos peruanos sienten que es

necesario obligar a los venezolanos a cumplirlas: primero, por el comportamiento díscolo de los «chamos», que no es más que la expresión de su cultura delictiva; en segundo lugar, por su número creciente; y, en tercer lugar, por la posibilidad que tomen algún poder dentro del pabellón. Pero, el factor más importante es el primero, ya que en el penal Ancón I, por ejemplo, hay muy pocos venezolanos, sin embargo los tienen totalmente dominados, no por miedo a que los «chamos» asuman poder (porque no son muchos), sino porque «no saben comportarse». En el Callao también los tienen bien vigilados en los pabellones 5 y 6, y no les permiten mayor contacto entre ellos, y menos algún tipo de organización.

4. Otro elemento que refuerza ese «sometimiento» a los venezolanos en las cárceles peruanas es la información que proviene de la calle. En primer lugar, por las noticias negativas que se escuchan continuamente sobre el actuar delictivo de los «chamos» (mucho más violento y sangriento, que no respetan a nada ni a nadie), como si fuera una especie de venganza vicaria por lo que hacen sus paisanos en la calle. En segundo lugar, por el hecho de que los venezolanos, cada vez más, están ampliando su actividad delictiva en las ciudades, desplazando a la delincuencia peruana. Como mencionaba un interno peruano: «ellos se están robando nuestro negocio».
5. La llegada de los venezolanos a las prisiones peruanas ha hecho que se soslaye, en parte, la normal oposición entre internos y custodios, ya que existe un nuevo actor en esta tradicional tensión dicotómica: los «chamos». Esto ha provocado que se vuelvan a «aliar» las delegaturas de los internos con los funcionarios penitenciarios (tal como sucedió durante la pandemia) para tratar de controlar a los nuevos inquilinos, que se muestran retadores y amenazantes al *statu quo* carcelario.
6. Finalmente, creemos que las grandes diferencias y conflictos en las cárceles peruanas no tienen que ver, necesariamente, con las nacionalidades; sino, con la modalidad delictiva y el tipo de cultura carcelaria. Es decir, el rechazo que pueda existir a los presos venezolanos no es porque sean venezolanos, sino porque se rechaza cualquier persona o comportamiento que rompa el equilibrio de poderes dentro de los pabellones (sean peruanos o extranjeros). Cualquier inconducta o conflicto interno puede terminar, incluso, con el traslado del delegado a otro penal («lanchada»). Es más, hay muchos venezolanos que «viven su cana tranquilos» y nadie se mete con ellos; pero, también existe una cantidad importante de «chamos» que, a juicio de los presos peruanos,

no saben comportarse dentro de las cárceles (sobre todo, jóvenes, consumidores, irrespetuosos y agresivos). El problema se agrava porque no se trata de unos cuantos «chamos atorrantes», o casos aislados que nunca faltan, sino de conductas recurrentes de grupos significativos de venezolanos, como parte de una cultura delictiva que tiende a imponerse, lo que provoca una reacción inmediata de la población penal local. Paradójicamente, lo que no han logrado las fuerzas del orden en la calle, sí lo han logrado los internos peruanos en la cárcel: neutralizar y someter a los delincuentes venezolanos que pretendían dominar los espacios y las actividades de su entorno.

## REFERENCIAS

- Acosta, D., Blouin, C., & Freirer, L. (2019). *La emigración venezolana: respuestas latinoamericanas*. Documento de Trabajo 3. Fundación Carolina.
- Aebi M. F., Berger-Kolopp L., Burkhardt C., Chopin J., Hashimoto Y. Z., & Tiago M. M. (2019). *Foreign Offenders in Prison and on Probation in Europe – Trends from 2005 to 2015 (Inmates) and Situation in 2015 (Inmates and Probationers)*. Council of Europe, Strasbourg.
- Antillano, A., & Ávila, K. (2017). ¿La mano dura disminuye los homicidios? El caso de Venezuela. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (116), 77-100. [https://www.cidob.org/es/articulos/revista\\_cidob\\_d\\_afers\\_internacionals/116/la\\_mano\\_dura\\_disminuye\\_los\\_homicidios\\_el\\_caso\\_de\\_venezuela](https://www.cidob.org/es/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionals/116/la_mano_dura_disminuye_los_homicidios_el_caso_de_venezuela)
- Antillano, A. (2015). Cuando los presos mandan: control informal dentro de la cárcel venezolana. *Espacio Abierto*, 24(4), 16-39.
- Antillano, A. (2021). When to Punish Is Not to Discipline. En S. Darke, C. Garcés, L. Duno-Gottberg, & A. Antillano (Eds.), *Carceral Communities in Latin America: Troubling Prison Worlds in the 21st Century*, 39-60. [https://doi.org/10.1007/978-3-030-61499-7\\_2](https://doi.org/10.1007/978-3-030-61499-7_2)
- Antillano, A. (2023). Galaxia Prisión: Cómo la cárcel remodela la vida de las clases populares en Venezuela. *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 2(3), 29-46.
- Amnistía Internacional. (2020). *Venezuela. Información para el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas*. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/wp-content/uploads/sites/4/2023/09/AMR5371952023SPANISH.pdf>
- Anatol, M., & Kangalee, Q. M. (2021). Crime in Trinidad and Tobago: the possible impacts of increased crime due to migration from Venezuela. *Migration and Development*, 10(2), 260-272. <https://doi.org/10.1080/21632324.2020.1809281>

- Arlacchi, P. (2017). Culture Conflict and Crime: A Global Perspective. En J. D. Freilich, Newman, G., & Addad, M (Eds.), *Migration, Culture Conflict and Crime* (pp. 13-21). Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781315202358-2>
- Aron Said, V., Freier, F., & Corpi, S. (2022). “Migrating is like Dying to be Reborn in Another Place”: The Experience of Venezuelans in Peru. *Migraciones internacionales*, 13(22). <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2548>
- Bahar, D., Dooley, M., & Selee, A. (2020). *Venezuelan migration, crime, and misperceptions: A review of data from Colombia, Peru, and Chile*. Migration Policy Institute / Brookings Institution. <https://www.migrationpolicy.org/research/venezuelan-immigration-crime-colombia-peru-chile>
- Bergman, M., & Fondevila, M. (2021). *Prisons and Crime in Latin America*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781108768238>
- Biondi, K. (2009). *Junto e misturado. Imanencia e Trascendencia no PCC* [Tesis de Maestría, Universidad Federal de San Carlos, Brasil].
- Bird, M., & Piérola, D. (2023). Los desafíos de integración que enfrentan los venezolanos en el Perú. En L. Freier & L. Pérez (Eds.), *En el Umbral: Desafíos de la integración venezolana en el Perú* (pp. 151-178). Universidad del Pacífico.
- Berk, B. (1966). Organizational Goals and Inmate Organization. *American Journal of Sociology*, 71(5), 522-534.
- Blanco, C., & Marinelli, C. (2017). Víctimas de trata de personas versus migrantes en situación irregular: Retos y lineamientos para la atención y protección de las víctimas de trata de personas extranjeras en el Perú. *Derecho PUCP*, (78), 173-198. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201701.007>
- Blouin, C., & Freier, L. (2019). Población venezolana en Lima: entre la regularización y la precariedad. En L. Gandini, F. Lozano & V. Prieto (Coords.), *Crisis y migración de la población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica* (pp. 157-184). Universidad del Pacífico.
- Blouin, C., & Zamora, C. (2022). Institutional and Social Xenophobia Towards Venezuelan Migrants in the Context of a Racialized Country: The Case of Peru. En G. Herrera & C. Gómez (Eds.), *Migration in South America* (pp. 169-189). IMISCOE Regional Reader / Springer International Publishing.
- Brion, F. (1997). Chiffres, déchiffres. Incarcération des étrangers et construction sociale de la criminalité des immigrés en Belgique. En S. Palidda (Ed.), *Délict d'immigration. La construction sociale de la déviance et de la criminalité des immigrés en Europe* (pp. 163-223). COST A2 Migrations, Communauté européenne.
- Brion, F. (2001). La surreprésentation des étrangers en prison : quelques enseignements d'une brève étude de démographie carcérale. En F. Brion, A. Rea,



- C. Schaut & A. Tixhon (Eds.), *Mon délit ? Mon origine. Criminalité et criminalisation de l'immigration* (pp. 225-257). De Boeck Université.
- Bosworth, M., & Kaufman, E. (2011). Foreigners in a carceral age: Immigration and imprisonment in the United States. *Stanford Law & Policy Review*, 22(1), 429-456. [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=1852196](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1852196)
- Briceño-León, R. (2012). La comprensión de los homicidios en América Latina: ¿Pobreza o institucionalidad? *Ciência & Saúde Coletiva*, 17(12), 3159-3170. <https://doi.org/10.1590/S1413-81232012001200002>
- Camp, G. M. (1985). *Prison gangs: Their extent, nature, and impact on prisons*. US Department of Justice, Office of Legal Policy, Federal Justice Research Program.
- Caro Coria, D., Pérez Guadalupe, J. L., & Caro, J. A. (2007). *Informe sobre la Criminalidad Organizada en el Perú. Documento de Trabajo*. Ministerio de Justicia de Perú.
- Cerbini, F. (2012). *La casa de jabón: etnografía de una cárcel boliviana*. Edicions Bellaterra.
- Clemmer, D. (1958). *The prison community*. Christopher.
- Comisión Episcopal de Acción Social – CEAS. (2006). *La realidad del sistema penitenciario en el Perú: Diagnóstico, limitaciones y retos*. ROEL.
- Crespo, F. A. (2016). Hacia una explicación de la violencia delictiva en Venezuela. *Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura*, 22(2), 81-104. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36451387005>
- Crespo, F. A. (2017). Efectos del encarcelamiento: una revisión de las medidas de prisionización en Venezuela. *Revista Criminalidad*, 59(1), 77-94. [https://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1794-31082017000100077](https://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082017000100077)
- Crewe, B. (2011). *The prisoner society*. Oxford University Press.
- Crewe, B. (2013). The Sociology of Imprisonment. En *Handbook on prisons* (pp. 123-151). Routledge.
- Chacón, A., & Trujillo, A. (2009). *La construcción social y personal de la identidad del policía en barrios y urbanizaciones de Baruta*. Universidad Católica Andrés Bello.
- Darke, S. (2018). *Conviviality and Survival, Co-Producing Brazilian Prison Order*. Palgrave.
- Dale, M., Gattorno, G., Osorio, A., Peers, R., & Torres, K. (2020). *Criminals or victims?: evidence on forced migration and crime from the Colombia–Venezuela border*. [Tesis de Maestría, Universidad Pompeu Fabra].

- De la Rosa Rodríguez, P. I. (2021). Violencia contra migrantes: escenario común tras la guerra contra el crimen organizado en México. *Revista Ius*, 15(47), 209-232. <https://doi.org/10.35487/rius.v15i47.2021.656>
- Dilulio, J. (1990). *Governing Prisons*. Simon and Schuster.
- Duran, A. (2022). *Criminales, policías y políticos: drogas, política y violencia en Colombia y México*. Universidad de los Andes.
- Ellis, E. (2018). *Transnational Organized Crime in Latin America and the Caribbean*. Lexington Books.
- Freier, L., & Parent, N. (2019). The regional response to the Venezuelan exodus. *Current History*, 118(805), 56-61.
- Freier, L., & Pérez, L. (2021). Nationality-based Criminalization of South-South Migration: The Experience of Venezuelan Forced Migrants in Peru. *European Journal on Criminal Policy and Research*, 27(1), 113-133. <https://doi.org/10.1007/s10610-020-09475-y>
- Freier, L. (2023). La criminalización de los venezolanos en medios de comunicación y la securitización de la política de la política migratoria. En L. Freier & L. Pérez (Eds.), *En el Umbral: Desafíos de la integración venezolana en el Perú* (pp. 103-120). Universidad del Pacífico.
- Garcés, C., Martin, T., & Darke, S. (2013). Informal prison dynamics in Africa and Latin America. *Criminal Justice Matters*, 91(1), 26-27. <https://doi.org/10.1080/09627251.2013.778756>
- Garzón, J. C., & Olson, E. (Eds.) (2013). *La Diáspora Criminal. La difusión transnacional del Crimen Organizado y como contener su expansión*. Woodrow Wilson International Center for Scholars.
- Gobierno de Chile. (2023). *Sistema de Internos, 20 de septiembre de 2023*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Goffman, E. (1970). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Amorrortu Editores.
- Hochstetler, A., & DeLisi, M. (2005). Importation, Deprivation, and Varieties of Serving Time: An Integrated-Lifestyle-Exposure Model of Prison Offending. *Journal of criminal justice*, 33(3), 257-266. <https://doi.org/10.1016/j.jcrimjus.2005.02.005>
- Human Rights Watch. (2019). *Informe Mundial 2019. Venezuela*. <https://www.hrw.org/es/world-report/2019/country-chapters/venezuela>
- Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú – IDEHPUCP (2021). *Encuesta de Percepción sobre Migración Venezolana en Perú*. PUCP.

- Instituto Nacional Penitenciario – INPE. (2020). *Informe Estadístico. Diciembre 2020*. INPE.
- Instituto Nacional Penitenciario – INPE. (2021). *Informe Estadístico. Diciembre 2021*. INPE.
- Instituto Nacional Penitenciario – INPE. (2022). *Informe Estadístico. Diciembre 2022*. INPE.
- Instituto Nacional Penitenciario – INPE. (2023a). *Reporte Oficina de Estadística sobre internos venezolanos*. INPE.
- Instituto Nacional Penitenciario – INPE. (10 de julio de 2023b). Resolución de Presidencia N°198-2023-INPE/P, que aprueba *Directiva sobre Clasificación de Internos Procesados y Sentenciados en los Establecimientos Penitenciarios a Nivel Nacional del Instituto Nacional Penitenciario*.
- Instituto Nacional Penitenciario – INPE. (2024). *Reporte Oficina de Estadística sobre internos venezolanos*. INPE.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. (2016). *Censo Penitenciario*. INEI.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. (2022). *Condiciones de vida de la población venezolana que reside en el Perú. Resultados de la «Encuesta dirigida a la población venezolana que reside en el país»*. INEI.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI. (2010). *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Ciudadana 2009*. INE.
- INEI & INPE. (1987). *Censo Penitenciario*. INEI.
- Insight Crime. (2023). *Tren de Aragua: De megabanda carcelaria a empresa criminal transnacional*. Insight Crime. <https://insightcrime.org/wp-content/uploads/2023/08/Tren-de-Aragua-De-megabanda-carcelaria-a-empresa-criminal-transnacional-InSight-Crime-Oct-2023-4.pdf>
- Irwin, J., & Cressey, D. (1962). Thieves, Convicts and the Inmate Culture. *Social Problems*, 10(2), 142-155.
- Koehlin, J. E., & Eguren, J. (Eds.) (2018). *El éxodo venezolano: entre el exilio y la emigración*. Konrad Adenauer Stiftung / Universidad Antonio Ruiz de Montoya / OIM.
- Jiménez, B., & Vera, C. (2019). *Migración venezolana e informalidad en el mercado local*. CIES / Universidad de Piura. <https://econpapers.repec.org/scripts/redir.pf?u=https%3A%2F%2Fcies.org.pe%2Finvestigacion%2Fmigracion-venezolana-e-informalidad-en-el-mercado-local%2F;h=repec:bbj:invcie:680>
- Kan, R. (2016). *Drug trafficking and international security*. Rowman & Littlefield.

- Koechlin, J., Vega, E., & Solórzano, X. (2018a). Migración venezolana al Perú: proyectos migratorios y respuesta del Estado. En J. E. Koechlin & J. Euguren (Eds.), *El éxodo venezolano: entre el exilio y la inmigración* (pp. 47 - 96). Konrad Adenauer Stiftung / Universidad Antonio Ruiz de Montoya / OIM.
- Koechlin, J. E., Solórzano, X., Larco, G., Fernández-Maldonado, E. (2018b). Inserción laboral de la inmigración venezolana en Latinoamérica. En J. E. Koechlin & J. Euguren (Eds.), *El éxodo venezolano: entre el exilio y la inmigración* (pp. 177-220). Konrad Adenauer Stiftung, Universidad Antonio Ruiz de Montoya, OIM.
- Light, M. L., & Anadon, I. (2020). Immigration and Violent Crime: Triangulating Findings Across Diverse Studies. *Marquette Law Review*, 103(3), 939-961. <https://scholarship.law.marquette.edu/mulr/vol103/iss3/11>
- Marshall, I. H. (Ed.). (1997). *Minorities, migrants, and crime: Diversity and similarity across Europe and the United States*. Sage Publications.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH. (9 de setiembre de 2003). Decreto Supremo N°15-2003-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Código de Ejecución Penal.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – MINJUSDH. (2022). *Migración y crimen en el Perú*. Observatorio Nacional de Política Criminal / MINJUSDH.
- Ministerio del Interior. (26 de abril de 2023). Decreto Supremo N° 003-2023-IN, Decreto Supremo que modifica e incorpora artículos vinculados a la calidad migratoria especial residente, permiso temporal de permanencia, representación legal en los procedimientos y el valor de multa para el caso contemplado en el literal d) del artículo 190 en el reglamento del decreto legislativo N°1350 aprobado por decreto supremo N°007-2017 y prorroga excepcionalmente el carné de permiso temporal de permanencia CPP.
- Montes, R., & Sanhueza, A. M. (10 de abril de 2013). Detenidos dos de los implicados en el asesinato a sangre fría de un policía en Chile. *El País*. <https://elpais.com/chile/2023-04-10/detenidos-dos-de-los-implicados-en-el-asesinato-a-sangre-fria-de-un-policia-en-chile.html>
- Muñoz-Pogossian, B., & García Tufró, P. (2020). *Venezuelan migration crisis: medium and long-term impacts*. Jack Gordon Institute Research Publications 34. [https://digitalcommons.fiu.edu/jgi\\_research/34](https://digitalcommons.fiu.edu/jgi_research/34)
- Nuño Císneros, L. (2020). Víctimas y peones: el fenómeno migratorio y las dinámicas del crimen organizado. *Revista Aequitas*, (3), 61-72. [https://scholar.google.com/citations?view\\_op=view\\_citation&hl=es&user=7FbX9rcAAAAJ&citation\\_for\\_view=7FbX9rcAAAAJ:zYLM7Y9cAGgC](https://scholar.google.com/citations?view_op=view_citation&hl=es&user=7FbX9rcAAAAJ&citation_for_view=7FbX9rcAAAAJ:zYLM7Y9cAGgC)

- Nuñoero Cisneros, L. (2009). *Burriers: Imágenes, cifras y relaciones de alteridad. El paradigma de la eficacia en la construcción de la criminalidad de correos de droga en el Perú* [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Lovaina].
- Nunes Dias, C. (2011). Estado e PCC em meio às tramas do poder arbitrário nas prisões. *Tempo Social*, (23), 213-233. <https://doi.org/10.1590/S0103-20702011000200009>
- Núñez, J. (2007). Las cárceles en la época del narcotráfico: una mirada etnográfica. *Nueva sociedad*, (208), 103-117. <https://nuso.org/articulo/una-mirada-etnografica/>
- Organización de Estados Americanos – OEA. (2020a). *Informe de Situación, Diciembre 2020*. OEA. [https://www.oas.org/fpdb/press/OEA\\_Dic20-crisis-de-migrantes-y-refugiados-venezolanos-informe-de-situacion.pdf](https://www.oas.org/fpdb/press/OEA_Dic20-crisis-de-migrantes-y-refugiados-venezolanos-informe-de-situacion.pdf)
- Organización de Estados Americanos – OEA. (2020b). *Fomentando la Impunidad: El Impacto de la Ausencia de una Investigación de la Fiscal de la Corte Penal Internacional sobre la Posible Comisión de Crímenes de Lesa Humanidad en Venezuela, Seguimiento al Informe de la SGOEA y del Panel de Expertos Internacionales Independientes sobre la Posible Comisión de Crímenes de Lesa Humanidad en Venezuela*. OEA.
- Organización Internacional para las Migraciones – OIM. (2023). *Tendencias Migratorias en las Américas. Febrero 2023*. OIM. <https://robuenosaires.iom.int/sites/g/files/tmzbd1626/files/documents/2023-04/Tendencias-Migratorias-en-las-Américas-ESP-Feb-2023.pdf>
- Palma, L. (2006). Experiencias personales de mi encuentro con mujeres privadas de libertad en la cárcel de Chorrillos. En B. Mapelli Caffarena (Coord.), *La mujer en el sistema penitenciario peruano* (pp. 295-322). IDEMSA.
- Park, R., Burgess, E., & McKenzie, R. (1967). *The City*. University of Chicago Press.
- Paúl, F., & Hernández, A. (28 de abril de 2023). «Lo que quiero es irme a Venezuela, pero no me dejan»: el drama de los migrantes varados en la frontera entre Chile y Perú. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-65416045>
- Peirce, J. (2022). Provós, Representantes, Agentes: The Evolution of Prison Governance Arrangements in the Dominican Republic's Prison Reform Process. En M. Sozzo (Ed.), *Prisons, Inmates and Governance in Latin America* (pp. 93-126). Springer International Publishing.
- Pérez Guadalupe, J. L. (1994). *Faites y atorrantes: una etnografía del penal de Lurigancho*. Centro de Investigaciones Teológicas.

- Pérez Guadalupe, J. L. (1995). *De flaites a cocodrilos: El cambio generacional de la delincuencia chilena* [Tesis de Licenciatura, Instituto Tecnológico Superior de Estudios Sociales Los Andes].
- Pérez Guadalupe, J. L. (2000). *La construcción social de la realidad carcelaria: los alcances de la organización informal en cinco cárceles latinoamericanas (Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia)*. Fondo Editorial PUCP.
- Pérez Guadalupe, J. L., & Nuñoверо, L. (2020). Condenados a una pena privativa de la salud. La crisis carcelaria en tiempos de coronavirus. En C. Meléndez (Ed.), *Pandemonio* (pp. 109-145). Universidad del Pacífico.
- Pérez Guadalupe, J. L., & Nuñoверо, L. (2023). *Derecho Penitenciario*. PUCP.
- Pérez Guadalupe, J. L., & Nuñoверо, L. (2024a). Gobernanza Carcelaria en América Latina: entre el extremo control penitenciario y el autogobierno de los presos. En J. L. Pérez Guadalupe, V. Lecaros & L. Nuñoверо (Eds.), *El reto de lo penitenciario. Un panorama interdisciplinario de las cárceles del Perú* (en edición). PUCP.
- Pérez Guadalupe, J. L., & Nuñoверо, L. (2024b). Etnografías carcelarias en América Latina. Entre el protagonismo de las estructuras totales y el de los internos. En J. Sloomweg & M. Mansilla (Eds.), *Antropología Carcelarias: las políticas de racialidad, clase, juventud y microtráfico como factores del encierro* (en imprenta). Universidad Arturo Prat.
- Pérez Guadalupe, José Luis, Cavallaro, James y Nuñoверо Cisneros, Lucía. “Towards a Governance Model of Ungovernable Prisons: How Recognition of Inmate Organizations, Dialogue, and Mutual Respect Can Transform Violent Prisons in Latin America”. En *Cath. UL Rev.*, 2021, vol. 70, p. 367-420.
- Prado Saldarriaga, V. (2019). Delitos de organización criminal en el Código Penal peruano. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 9(11), 53-91. <https://doi.org/10.35292/ropj.v9i11.3>
- Pinto Quintanilla, J. C. (1995). *Cárcel de San Pedro. Radiografía de una injusticia*. ISLI.
- Policía Nacional del Perú – PNP. (2024). *Informes Estadísticos*. PNP.
- Postema, M., Cavallaro, J., & Nagra, R. (2017). Advancing Security and Human Rights by The Controlled Organisation of Inmates. *Prison Service Journal*, (229), 57-62. <https://law.stanford.edu/publications/advancing-security-and-human-rights-by-the-controlled-organisation-of-inmates-2/>
- Rísquez R. (2023). *El tren de Aragua. La banda que revoluciona el crimen organizado en América Latina*. Planeta.
- San Juan, A. M. (2-4 de junio de 1998). *Dimensionamiento y caracterización de las violencias en Caracas*. Seminario «Convivencia y Seguridad Ciudadana en el

- Itsmo Centroamericano y la Isla de Española». Banco Interamericano de Desarrollo, El Salvador.
- Skarbak, D., & Freire, D. (2017). Prison gangs. En O. H. Griffin, V. H. Woodward (Eds.), *Routledge Handbook of Corrections in the United States* (pp. 399-408). Routledge.
- Sozzo, M. (Ed.). (2022). *Prisons, Inmates and Governance in Latin America* (pp. 1-34). Springer International Publishing.
- Sykes, G. M. (1974 [1958]). *The society of captives: A study of a maximum-security prison*. Princeton University Press.
- Sykes, G. M., & Messinger, S. (1960). The inmate social code and its functions. *Social Science Research Council*, 15, 401-405.
- Ugelvik, T. (2014). The incarceration of foreigners in European prisons. En S. Pickering & J. Ham (Eds.), *The Routledge Handbook on Crime and International Migration* (2535490). Routledge. <https://ssrn.com/abstract=2535490>
- Veneactiva-Cedro. (2021). *Migración venezolana: Caracterización, impactos y propensión al delito*. Informe Técnico Preliminar.
- Varese, F. (2011) *Mafias on the Move. How organized crime conquers new territories*. Princeton University Press.
- Villegas, D. (2010). Le pouvoir de la mafia colombienne des années 1980 et 1990. *Pouvoirs: Revue française d'études constitutionnelles et politiques*, (132), 77-90. <https://doi.org/10.3917/pouv.132.0077>
- World Prison Brief. (s. f.). <https://www.prisonstudies.org/>.
- Weegels, J., Gual, R., & Espinoza, O. (2021). Compartiendo el poder: Experiencias de cogobierno entre reclusos y autoridades en cárceles latinoamericanas. En N. Hernandez (Ed.), *Temas Criminológicos Latinoamericanos. Teoría, evidencia empírica y ejecución penal* (pp. 321-370). Pontificia Universidad Javeriana / Tirant lo Blanch.
- Zubillaga, V. (enero – febrero de 2013). Menos desigualdad, más violencia. La paradoja de Caracas. *Nueva sociedad*, (245). <https://nuso.org/articulo/menos-desigualdad-mas-violencia-la-paradoja-de-caracas/>
- Zubillaga, V., & Briceño-León, R. (2001). Exclusión, masculinidad y respeto. *Nueva sociedad*, (173), 34-48. <https://biblat.unam.mx/hevila/Nuevasociedad/2001/no173/4.pdf>
- Zubillaga, V., & Llorens, M. (Eds.). (2020). *Dicen que están matando gente en Venezuela*. Ed. Cyngular.